B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía. 4.165

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Angel Baselga de Ojeda, Vicesecretario del Ayuntamiento de Huelva, con carácter provisional. 4.170

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). 4.170

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), efectuada a favor de don Enrique Reina Tristancho. 4.171

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José A. López Fernández como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz). 4.171

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba). 4.171

Resolución de 20 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Níjar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada). 4.172

Sábado, 11 de abril de 1998 **Año XX** **Número 40**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad. 4.172

Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad. 4.172

Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Cobreros Vime Profesor Titular de Universidad. 4.173

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco José Madrid Cuevas en virtud de concurso. 4.173

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián González Fernández Catedrático de Universidad. 4.173

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Benito Lacruz Martín Profesor Titular de Universidad. 4.173

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Renato Alvarez Nodarse Profesor Titular de Universidad. 4.173

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Contreras Cortés Catedrático de Universidad. 4.173

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gil Bracero Profesor Titular de Universidad. 4.174

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.174

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 4.195

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.195

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 4.200

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad al expediente 1997/0093, relativo a la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el SUNP-1 Arroyo de San Juan del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. (Expte. 33/98). 4.202

Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por dos fincas propiedad de Inmobiliaria Urbis, SA. (Expte. 34/98). 4.202

Resolución de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se exime a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Tesorería, de su plantilla de funcionarios. 4.203

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 6 de abril de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores contratados eventuales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.204

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Montilla, incluyendo el Municipio de Montalbán (Córdoba). 4.204

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 4.205

Resolución de 31 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 4.205

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1997, para actividades medioambientales. 4.205

Resolución de 11 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo cuarto de la vía pecuaria que se cita. 4.209

Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria que se cita. 4.211

Resolución de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación por provincias, de los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.214

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen, instituida en la localidad de El Viso de los Pedroches (Córdoba). 4.221

Resolución de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Huelva. 4.222

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 4.223

Edicto. 4.223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 770/98). 4.223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y OCHO DE MADRID

Edicto. (PP. 669/98). 4.224

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1064/98). 4.224

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica para Redacción de Proyectos Técnicos y Dirección de diversas obras escolares. (PP. 930/98). 4.225

Anuncio sobre subasta para concesión del uso privativo de terrenos propiedad municipal. (PP. 931/98). 4.225

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de Subastas Públicas, para la contratación de las obras que se citan. Exptes. 29/98, 30/98 y 31/98. (PP. 1017/98). 4.225

Anuncio de licitación de concurso público de servicios que se citan. Exptes. 22/98, 24/98, 34/98 y 38/98. (PP. 1018/98). 4.226

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIN-135/97-SE). 4.226

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Baza (Granada). (PD. 1060/98). 4.227

Orden de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 1061/98). 4.227

Orden de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1062/98). 4.228

Orden de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bedmar y Garcíez (Jaén). (PD. 1063/98). 4.229

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación que se cita. (PP. 90/98). 4.229

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la transmisión de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros que se cita. (PP. 379/98). 4.229

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 4.229

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Edicto de la Delegación Provincial de Almería, sobre extinción de pensiones, subsidios y ceses de ayudas. 4.230

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Resolución de 13 de marzo de 1998, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 1998. 4.230

AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN (GRANADA)

Anuncio. (**PP. 851/98**). 4.231

SDAD. COOP. AND. TECMAN

Anuncio. (**PP. 894/98**). 4.231

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

La Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros creó el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, incluyéndolo en el Grupo A de los señalados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, dentro del Cuerpo anteriormente citado, creó las especialidades de Farmacia y Veterinaria, disponiendo la integración en las mismas de los funcionarios que, no estando integrados ya en otro Cuerpo o especialidad de la Junta de Andalucía, ocupan plazas o desempeñan funciones relacionadas con la salud pública en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y que habiendo sido transferidos a la Junta de Andalucía pertenecen actualmente al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares y al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y la Disposición Adicional Unica del Decreto 268/1997, de 25 de noviembre, sobre integración de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública,

D I S P O N G O

Primero. Integración en la especialidad Farmacia.
Quedan integrados en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia (A.4.1), los funcionarios que figuran en el Anexo I.

Segundo. Integración en la especialidad Veterinaria.
Quedan integrados en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria (A.4.2), los funcionarios que figuran en el Anexo II.

Tercero. Regularización de situaciones.
Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales o en situación de excedencia para el cuidado de hijos, permanecerán en las mismas situaciones administrativas con respecto al Cuerpo de la Junta de Andalucía en que quedan integrados.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

DNI	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE	C ADMON EST
23514037	ABAURRE	REINA	FEDERICO	1209
37950831	ABAURRE	REINA	JOSE Mª	1209
75643002	ALCALA	AREVALO	FRANCISCO JAVIER	1209
28212849	ALCALA	CRIADO	JUAN BAUTISTA	1209
23613356	ALONSO	SUAREZ	Mª ANGUSTIAS	1209
28224759	ALVAREZ	MARQUEZ	Mª REMEDIOS	1209
00077019	AMADOR	GONZALEZ	ANDRES	1209
23635225	AMO	GARCIA	Mª ASUNCION	1209
27919967	ARCA	CAMPOS	ANTONIO	1209
11207621	BAREA	PASCUAL	Mª ANTONIA	1209
24819981	BERRAL	YERON	FRANCISCO JOSE	1209
23591036	BERRUEZO	GONZALEZ	ELOISA	1209

00195802	BLASCO	TIRADO	ANGEL	1209
31988481	BONELO	CALLE	JOSEFINA	1209
00166921	BORREGO	PLAZA	EVELIO	1209
25920002	BRANDI	COTTA	JESUS	1209
24102665	CABEZAS	GARCIA	CARLOS	1209
28219591	CABRERA	GARCIA	MANUEL	1209
25512397	CAMACHO	SANCHEZ	ENRIQUE	1209
25759789	CAMPOS	TORRES	INMACULADA	1209
27165361	CAPARROS	SIMON	BEATRIZ	1209
23596863	CARMONA	ZAMORA	FRANCISCO	1209
23613575	CARRASCO	ROMERO	ANDRES	1209
28227044	CARRERO	FERNANDEZ	PILAR C.	1209
27933024	CARRION	PEREZ	FRANCISCO	1209
27558025	CASA	PEVALVER	JESUS LA	1209
10470881	CASARES	MERELO	Mª DEL ROSARIO	1209
23356305	CHECA	CEBALLOS	JOSE	1209
27847822	CORRALES	GARCIA	EDUARDO	1209
27780960	CURIEL	GARCIA	MODESTO	1209
27935143	DELGADO	AJURIA	JOSE	1209
26140901	DIAZ	RUIZ	Mª MANUELA	1209
28023348	DIAZ	SANCHEZ	VICTOR JULIAN	1209
23605723	DIAZ DE LA GUAR	CHICO	CECILIO	1209
07689308	ESPINA	PEREZ	DOMINGO	1209
23557602	ESPINA	PEREZ	GERMAN	1209
27931163	FERNANDEZ	MARTINEZ	Mª DOLORES	1209
28203412	FERNANDEZ	RAMOS	SALVADOR	1209
23574161	FERNANDEZ	ROMERA	JOSE	1209
27926523	FIESTAS DE	PABLO	RAMON	1209
32178657	FREIRE	ALONSO	Mª DOLORES	1209
23501649	FUENTES	VAZQUEZ	ANGELES	1209
25211252	GALLARDO	HERRERA	MANUEL	1209
27122215	GALLEGO	MORALES	MANUEL	1209
27938087	GARCIA	CAMPOS	JOSE	1209
23571296	GARCIA	HIDALGO	ENCARNACION	1209
27919237	GASTALVER	ARGOMANIZ	FERNANDO	1209
29365152	GOMEZ	MARIN	NICOLAS	1209
23356442	GOMEZ	MORENTE	JOSE ALBERTO	1209
24047009	GOMEZ LA	MAYOR	PURIFICACION	1209
23640082	GONZALEZ	MARIN	AURELIO	1209
25896409	HIGUERAS	CRUZ	JUANA Mª	1209
23581201	JALON	MORENTE	MANUEL	1209
28280518	JAPON	RAMIREZ CRUZADO	ANA Mª	1209
23671303	JIMENEZ	LOPEZ	ANA	1209
25523251	JIMENEZ	MARIN	RAFAEL	1209
28306474	JIMENEZ	SANCHEZ	JOSE	1209

28314941	LARQUE	COGOLLUDO	PABLO	1209
24775031	LERIA	SANCHEZ	FRANCISCA	1209
28344177	LOPEZ	GIMENEZ	JESUS Mª	1209
23642067	LOPEZ	LOPEZ	Mª CONSUELO	1209
00714208	MARTINEZ	LUNA	JOSE Mª	1209
29834999	MAYER	HENS	JUAN JOSE	1209
25496387	MEDINA	GALAN	Mª ROSA	1209
23644557	MEDINA	MOSCOSO	CARMEN Mª	1209
75663784	MELENDEZ	CA¥ERO	RAFAEL	1209
28225833	MERCHAN	PALACIOS	CARMELO	1209
23710996	MESA	MARTIN	Mª LUISA	1209
28320488	MESA	ORTIZ	CECILIO	1209
30136032	MOHEDANO	GELADO	CARMEN	1209
28010139	MOLINA	GALA	FERNANDO	1209
24017205	MOLINA	MEMBRILLA	JUAN DE DIOS	1209
00051018	MONASTERIO	SANCHEZ	Mª DEL CARMEN	1209
51430002	MORENO	FERNANDEZ	RAFAEL	1209
23524539	MORILLO	CRESPO	ANTONIO	1209
23374430	MOYA	MONTES	FERNANDO	1209
23604523	MU¥OZ	JOYA	MARIANA	1209
29953363	MU¥OZ	MONTES	RAFAEL	1209
23513940	NAVARRETE	GUIJOSA	MIGUEL	1209
23364436	NAVARRO	GARCIA	JOAQUIN	1209
00107843	OLLERO	MORENO	FRANCISCO	1209
28248640	ORTIZ	BLAZQUEZ	SANTIAGO	1209
25829917	PADILLA	BOLIVAR	ANDRES	1209
29311993	PALACIOS	CLEMENTE	IGNACIO	1209
23671425	PAREJA	PUGNAIRE	Mª VICTORIA	1209
28072075	PEREIRA	SANZ	TOMAS JESUS	1209
24059750	PEREZ	MOLINA	CARMEN E.	1209
25658924	PEREZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	1209
28172299	PINEDA	NOVO	FELIPE	1209
25864904	PI¥AR	RODRIGUEZ	MANUEL	1209
28217288	PI¥ERO	VENEGAS	FRANCISCO	1209
27812635	PIZARRO	CASTEJON	JUAN	1209
27762987	POYATO	POYATO	RAMON	1209
23536924	POZO	OROZCO	CARMEN	1209
25533500	RAIGON	MARTINEZ DE TEJ	ANTONIO JOSE	1209
24746533	RAMOS	ESCALANTE	PABLO	1209
24635178	REY DE LAS	PE¥AS	Mª ANTONIA	1209
30930831	REYES	LUQUE	FRANCISCO JAVIER	1209
31805989	RIVAS	VEGA	Mª GLORIA	1209
75453496	RODAS	NARANJO	MANUEL	1209
31268199	RODRIGUEZ DE LOS	SANTOS	JUAN	1209
33088224	ROMERO	MUELA	FRANCISCO	1209

28105984	ROMERO	PEREZ	ANDRES AVELINO	1209
45241489	ROSAS	CRISTOFOL	JOSEFINA	1209
26145169	RUBIA	SUAREZ	Mª JOSEFA LA	1209
23519438	RUIZ	MARTINEZ	FRANCISCO	1209
30052253	RUIZ	MURO	JOSE ANTONIO	1209
28046492	RUIZ	RUBIO	Mª ANGUSTIAS	1209
24065369	SAENZ DE BURUAG	LERENA	ANTONIO MARIO	1209
23654905	SANCHEZ	GUIRADO	PURIFICACION	1209
23493260	SANCHEZ	LUQUE	JOSE GONZALO	1209
23500862	SANCHEZ	ROMERO	RAFAEL	1209
23626740	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS	1209
23750998	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA	1209
23669465	SANCHEZ	SANCHEZ	Mª LOURDES	1209
24288314	SANCHEZ JAUREGUI	JIMENEZ	ELISA	1209
26722946	SANIGER	MARTINEZ	JUAN	1209
23415339	SANTA ANA	GARRIDO	PABLO DE	1209
23516453	SERRANO	SABARIEGO	ANTONIO	1209
01364432	SOLER	CAMPELLO	Mª MERCEDES	1209
08478444	SUAREZ BARCENA	LLERA	EDUARDO	1209
23594109	TALLON	CALIZ	ANTONIO	1209
06930124	TESORO	LUMBRERAS	JUAN	1209
51042235	TORRES	MARTI	CARLOTA CECILIA	1209
24081645	TORRES	VILLAR	Mª DOLORES	1209
23463777	VALERO	JEREZ	FRANCISCO	1209
28451966	VAZQUEZ	ROSSO	ALBERTO	1209
28371106	VAZQUEZ	ROSSO	ROSARIO	1209
23531878	VIEDMA	VELA	ANTONIO	1209
23555364	ZAFRA	PUERMA	ANTONIO	1209
26693700	ZORRILLA	LOPEZ	VIRGILIO	1209
08708614	PIRIZ	SILVA	CARMEN	1209

ANEXO II

DNI	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE	C ADMON EST
00650134	ANDRES	ARGENTE	JENARO DE	1210
30053795	AÑON	GARCIA	CARMEN	1210
31816064	ARRONES	CASTILLO	PEDRO MIGUEL	1210
29866303	AURIOLES	MORENO	JOSE	1210
28394705	BARQUERO	SANCHEZ DE IBAR	RAFAEL	1210
30392589	BEJARANO	CARRANZA	MANUEL	1210
25849399	CANO	ABOFALIA	ANTONIO	1210
50413512	CARAME	CHAMORRO	Mª LUISA	1210
31969289	CASTILLA	GOMEZ	JOSE	1210
30937005	CEREZO	LOPEZ	ENRIQUE	1210
30772979	CHACON	REINA	JUAN LUIS	1210

30001113	COLLADO	JARA	ANTONIO	1210
18397883	CONEJERO	BELMONTE	ENRIQUE	1210
30441400	CONTI	CUESTA	FRANCISCO	1210
28003261	CORNEJO	MOLINERO	CUSTODIO	1210
31087932	DAMIAN	OROZCO	JOSE LUIS	1210
27151295	DAZA	AVILES	JOSE	1210
31550712	DIAZ DE LA	CUESTA	JULIO TOMAS	1210
08398489	ESCUDER	MIRALPEIX	VICENTE	1210
28684632	FERNANDEZ	BASTERRA	MANUEL	1210
25283817	FERNANDEZ	SANTISO	JUAN	1210
27928152	FRANCO	LOPEZ	EDUARDO	1210
00268382	GALAN	VIGO	VICTORIA ISABEL	1210
28298226	GALLARDO	URIBE	MANUEL	1210
24083420	GARCIA	SIERRA	BERNARDINO	1210
25812020	GATA	CARRILLO	FRANCISCO	1210
30005803	GOMEZ	LOPEZ	JOSE ENRIQUE	1210
07756838	GONZALEZ	TOLEDANO	ANGEL	1210
26158010	GUILLEN	OQUENDO	MARIANO	1210
27926344	GUTIERREZ	PEREZ	MARCIANO	1210
29840655	IBAÑEZ	PALOMAR	JOSE	1210
30778070	LOPEZ	BLANCO	DIEGO	1210
23366155	LOPEZ	GONZALEZ	FIDEL	1210
29803484	LOPEZ	LOPEZ	SEBASTIAN	1210
25486331	LOPEZ	TORNAY	RAFAEL	1210
75977115	LORENTE	CACERES	JOSE LUIS	1210
03723562	MAGAN	HUETE	ENRIQUE	1210
30707327	MARIN	AVILA	BERNANDO	1210
23741722	MARTIN	PADIAL	ADOLFO	1210
28452986	MEJIAS	MONTALBO	JOSE MIGUEL	1210
74788787	MIRAS	GOMEZ	JOSE	1210
23415702	MOLINA	GOMEZ	CARLOS	1210
31785506	MONTES DE OCA	SANCHEZ	MIGUEL	1210
07883329	PANIAGUA	BENITO	ANTONIO	1210
24760518	PARDO	MONTOSA	JOSE ALFREDO	1210
26990643	PEREZ	BOY	JUAN JOSE	1210
19333243	PEREZ	CASADO	RAIMUNDO	1210
31450346	PEREZ	TELLEZ	ANTONIO	1210
30402334	PRIETO	GARRIDO	JOSE LUIS	1210
30420157	RAMIREZ	JURADO	RAFAEL JESUS	1210
29248938	REALES	TRIANA	RAFAEL	1210
26188815	REYES	GARCIA	JUAN DE DIOS	1210
29816644	RIVAS	VILCHEZ	ANTONIO	1210
29916691	RODRIGUEZ	BEJARANO	JUAN	1210
08668988	RODRIGUEZ	LOZANO	JOAQUIN	1210

08309466	RODRIGUEZ	MARTINEZ	SAMUEL	1210
26185822	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	1210
31187285	ROMERO	CABRERA	JOSE Mª	1210
28335551	ROMERO	RINCON	RAFAEL	1210
75671632	SABONET	PEREZ	JOSE CARLOS	1210
27948038	SALAZAR	RODRIGUEZ	MANUEL	1210
25226965	SANCHEZ	CORADO	FRANCISCO	1210
28541930	SANZ	DAZA	FRANCISCO JOSE	1210
27568769	SERAS	CHOPARD	ANTONIO DE	1210
24597537	SERRANO	MEDINA	FRANCISCO	1210
29813993	SERRANO	PIZARRO	ALEJANDRO	1210
22456348	TEJEDO	BORREGO	Mª DEL PILAR	1210
00113020	TEJEIRO	DELGADO	ANTONIO	1210
30054156	TOSCANO	BENAVIDES	ANTONIO	1210
26699942	UCEDA	MONTORO	ANTONIO	1210
29812472	URBANO	MOLINA	JOSE Mª	1210
28301857	VAZQUEZ	DELGADO	JOSE ANTONIO	1210
01108691	VICENTE	SANCHEZ	JESUS BALTASAR	1210

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Angel Baselga de Ojeda, Vicesecretario del Ayuntamiento de Huelva, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Angel Baselga de Ojeda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 17790726/24/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Huelva, así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998 y por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), mediante Resolución de su Presidencia del día 11 de marzo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Angel Baselga de Ojeda, N.R.P. 17790726/24/A3012, como Vicesecretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) a favor de don Félix Belzunce Gómez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 6 de marzo de 1998, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Félix Belzunce Gómez, DNI 29.046.796, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), efectuada a favor de don Enrique Reina Tristancho.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Enrique Reina Tristancho, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de septiembre de 1997, motivada por el volumen de trabajo que representa ejercer las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento conjuntamente con las del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), a favor de don Enrique Reina Tristancho, NRP 30430821/13/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don José A. López Fernández como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don José A. López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 31.248.932/13/A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), efectuado a su favor por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de mayo de 1996, en el que figuran tanto el escrito de fecha 16 de marzo de 1998 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en la Intervención de la mencionada Corporación, así como la Resolución de su Presidencia de fecha 13 de marzo de 1998, en la que se da por enterado de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don José A. López Fernández, como Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), según acuerdo adoptado el día 26 de febrero

de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Purificación Medina Jurado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 75702450/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), manifestada en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Purificación Medina Jurado, NRP 75702450/57/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Níjar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de doña Francisca Sánchez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, NRP 34838172/57/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado el día 14 de marzo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Francisca Sánchez Sánchez, NRP 34838172/57/A3015, actual Interventora titular del Ayuntamiento de Níjar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1997 (BOE de 15 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña M.ª del Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrito al Departamento de «Derecho Penal y Procesal».

Sevilla, 6 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Eva-

luación y Tratamiento Psicológico», adscrito al Departamento de «Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Sevilla, 6 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Cobreros Vime Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Miguel Angel Cobreros Vime Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 6 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco José Madrid Cuevas en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.5.1997 (BOE 24.6.1997 y BOJA 26.6.1997) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Francisco José Madrid Cuevas del Area de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Matemática Aplicada, Didáctica de las Matemáticas, Algebra, Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático y Estadística e Investigación Operativa».

Córdoba, 11 de marzo de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián González Fernández Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Julián González Fernández Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de «Filologías Griega y Latina».

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Benito Lacruz Martín Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Miguel Benito Lacruz Martín Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Renato Alvarez Nodarse Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Renato Alvarez Nodarse Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrito al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Contreras Cortés Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Prehistoria convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Contreras Cortés Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Prehistoria.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Granada, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Gil Bracero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia Contemporánea convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Gil Bracero Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Historia Contemporánea.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Contemporánea.

Granada, 18 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vacantes de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para su provisión por concurso, y acordada, asimismo, su convocatoria mediante concurso ordinario por los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 9),

R E S U E L V O

Artículo único. Se acuerda dar publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas recogidas en el Anexo I de esta Resolución para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las Entidades Locales de esta Comunidad y que a continuación se exponen:

BASES COMUNES

Primera. Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes reservados a habilitados nacionales en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado la correspondiente convocatoria de concurso.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarios de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional, los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a la Corporación Local a cuyo puesto concursen la siguiente documentación:

- «Solicitud de participación», comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.
- Documentación acreditativa, en su caso, del conocimiento de la lengua y los méritos de determinación autonómica, para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los tengan incluidos en la convocatoria, así como los específicos de cada puesto en los términos que se indican en el Anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud (y documentación acreditativa del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica) en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de quince días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio de Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, 28071 Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único, asimismo, si se concursa a una o varias subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

3. La «solicitud de participación» y la «hoja de prelación de adjudicaciones» habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos, deberán reunirse a la fecha de la Resolución por la que se efectúe la publicación conjunta en extracto de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Méritos de determinación autonómica.

Los méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan en sus respectivas convocatorias.

Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Méritos.

Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Entidades Locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la Función Pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.
- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.
- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos de indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

- Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen.

Quinta. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que para cada puesto de trabajo y en extracto se incluyen en el Anexo I.

Sexta. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé, la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal, al menos, con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantener el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor.

Asimismo, elevará relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena. Coordinación de nombramientos.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Décima. Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones restantes, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado». Si el destino obtenido comportara el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo

de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al pleno correspondiente.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán caracter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Cese y toma de posesión.

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes serán comunicadas a la Dirección General de la Función Pública y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, los Acuerdos del Pleno de la Corporación y los del Director General de la Función Pública en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

Corporación: Canjáyar.
Población: ‹2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª.
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel C.D.: 22.
C.E.: 796.848 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Servicios: Por servicios prestados en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con instrumento de Planeamiento General (NN.SS. Municipales o PGOU) ocupando puesto de trabajo de la subescala de Secretaría-Intervención a la que se concursa: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Titulaciones:

a) Diplomatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales: 0,50 puntos. Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales. 1,50 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 1,5 puntos.

b) Título de experto universitario en Derecho de Urbanismo, expedido por alguna de las Universidades españolas, con un mínimo de 250 horas lectivas: 2 puntos.

3. Cursos: Cursos sobre Derecho Administrativo Local Andaluz organizado por el IAAP, mínimo 30 horas lectivas: Puntuación máxima: 0,50 puntos. Curso organizado por el INAP, IAAP, CEMCI, con un mínimo de 30 horas lectivas en las siguientes materias: Urbanismo, contratación administrativa, procedimiento sancionador, contabilidad: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos que se acrediten en las materias indicadas en este punto 3 habrán de haberse impartido tras la aprobación de las Leyes 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas; 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Júridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Respecto a los méritos de determinación autonómica, será de aplicación el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y se acreditarán conforme al art. 5 del mismo.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente, o fotocopia compulsada del título exigido por el Organizador del Curso. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificado emitido por órgano competente de la Administración en que se prestaron los servicios.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Sánchez Sánchez.
Presidente S.: Don José Sánchez Waisen.
Vocales T.: Doña M.ª del Mar López-Ronco García. Don Cecilio Rubio Castillo. Don Juan de Dios Ferre Carretero. Don Miguel Cortés Fuentes. Don Pedro Angel Muriana Urrutia.
Vocales S.: Doña Remedios Fajardo Martos. Don Antonio Jesús Felices Abad. Doña M.ª del Carmen García Rodríguez.
Secretario T.: Don Antonio Balsalobre Salvador.
Secretario S.: Don Baldomero Cadenas Giralt.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 2.2.98.

PROVINCIA DE CADIZ

Corporación: Arcos de la Frontera.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Oficialía Mayor 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel C.D.: 28.
C.E.: 1.158.965 ptas.
Prevista jub.: No.
Puntuación mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Pedir la plaza en primer lugar: 2 puntos.

b) Cursos de Derecho impartidos por INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA. y Universidades, con un máximo de

2 puntos; de 200 o más horas: 0,75 puntos; de 100 o más horas: 0,50 puntos; de 50 o más horas: 0,25 puntos.
c) Años de experiencia en puesto similar, 0,25 por año con un máximo de 2,5 puntos.
d) Licenciatura en Derecho: 1 punto.

Acreditación: Mediante presentación de certificación expedida por la Administración u órgano en el que se hubiesen prestado servicios o realizado los estudios y cursos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Armario Vázquez.
Presidente S.: Don José Luis Núñez Ordóñez.
Vocales T.: Don Ildefonso Guerrero Seijó. Don José Miguel Braojos Corral. Don José M.ª Torres Gallego. Don Francisco Gil Pérez. Don Juan Bosco Navarro Grau. Don Francisco Huertas Triguero. Don Javier Cadenas Aguilar.
Vocales S.: Don Juan de Dios Barrera Ruiz. Don Javier López Fernández. Don José Manuel Zarco Fernández. Don Manuel Erdozaín Vega. Don Cristóbal Correa Arriaza. Don Juan Antonio Campllonch León.
Secretario T.: Don Bernardo Muñoz Pérez.

Aprobación Pleno: 9.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Arcos de la Frontera.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 1.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.
Nivel: 30.
C.E.: 1.475.091 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Pedir la plaza en primer lugar: 2 puntos.
b) Cursos de Derecho impartidos por INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA. y Universidades, con un máximo de 2 puntos. De 200 o más horas: 0,75 puntos. De 100 o más horas: 0,50 puntos. De 50 o más horas: 0,25 puntos.
c) Años de experiencia en puesto similar: 0,25 por año, con un máximo de 2,5 puntos.
d) Licenciatura en Económicas: 1 punto.

Acreditación: Mediante presentación de certificación expedida por la Administración u órgano en el que se hubiesen prestado servicios o realizado los estudios y cursos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Armario Vázquez.
Presidente S.: Don José Luis Núñez Ordóñez.
Vocales T.: Don Ildefonso Guerrero Seijó. Don José Miguel Braojos Corral. Don José M.ª Torres Gallego. Don Francisco Gil Pérez. Don Juan Bosco Navarro Grau. Don Francisco Huertas Triguero. Don Juan Antonio Campllonch León.
Vocales S.: Don Juan de Dios Barrera Ruiz. Don José Manuel Romero García. Don José Manuel Zarcos Fernández. Don Manuel Erdozaín Vega. Don Cristóbal Correa Arriaza. Don Javier Cadenas Aguilar.
Secretario T.: Don Bernardo Muñoz Pérez.

Aprobación Pleno: 9.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Medina Sidonia.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.
Nivel: 22.
C.E.: 129.446 ptas./mes.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos: No se establecen.
Acreditación:

Tribunal:

Presidente T.: Don Mariano Isaías Maestu González.
Presidente S.: Don José Llamas Candón.
Vocales T.: Don Angel Tomás Pérez Cruceira. Don Javier Cadenas Aguilar.
Vocales S.: Don Rafael Monzón Ristori. Don Juan A. Campllonch León.
Secretario T.: Don Francisco Javier López Fernández.
Secretaria S.: Doña M.ª Jesús Gómez Benítez.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 15.1.98.

PROVINCIA DE CORDOBA

Corporación: Cañete de las Torres.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 26.
C.E.: 687.672. ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: Sí.
Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 1 punto.
2. Cursos organizados y convocados por el INAP o el IAAP o bien Universidades, de 45 o más horas lectivas, que versen sobre:

a) Impacto ambiental causado en carreteras: 2 puntos.
b) Evaluación del impacto ambiental: 1,25 puntos.
c) Financiación de las Haciendas Locales: 1,25 puntos.

3. Por permanencia continuada en la Secretaría-Intervención de Ayuntamiento de similar categoría: Por cada año completo de servicios: 0,30 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la

organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Se efectuará con aportación de los documentos originales, fotocopias debidamente compulsadas de los mismos o certificaciones administrativas que el Tribunal considere suficientes.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Jiménez Cano.
Presidente S.: Don Lorenzo Calzado Olaya.
Vocal T.: Don Manuel Roldán Guzmán.
Vocal S.: Don Ricardo Santamaría Cañones.
Secretaria T.: Doña Carmen Ruiz Aguayo.
Secretaria S.: Doña Fuensanta Valero Aranda.

Aprobación Pleno: 20.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

Corporación: Córdoba.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 1.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.
Nivel: 30.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Titulación: Por estar en posesión de la Licenciatura de Ciencias Económicas: 1 punto.
2. Experiencia profesional: Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo reservados para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría Superior en Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o Forales, en Cabildos o Consejos Insulares o en otras Entidades locales supramunicipales, en todo caso, con más de 200.000 habitantes y con un Presupuesto anual consolidado superior a 20.000 millones de pesetas: 0,10 puntos/mes, con un máximo de 1 punto.
3. Formación y perfeccionamiento.
3.1. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre Gerencia Pública en Administración Local y/o Recursos Humanos: Entre 15 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos por curso; entre 40 y 200 horas lectivas: 0,5 puntos por curso; más de 200 horas lectivas: 1 punto por curso, con un máximo de 2 puntos.
3.2. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias económicas financieras y/o presupuestarias, así como sobre legislación en materia de haciendas locales: Entre 15 y 25 horas lectivas: 0,25 puntos por curso; de más de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por curso con un máximo de 1,5 puntos.
3.3. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias jurídicas relacionadas con la contratación administrativa y/o legislación urbanística: De más de 25 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
4. Por el conocimiento acreditado de idiomas oficiales de la Comunidad Europea: 0,25 puntos por curso superado en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación:

1. Titulación: Mediante título original o fotocopia compulsada del título universitario correspondiente, o certificado acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
2. Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad en que se hubieren prestado los servicios que se aleguen.
3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento: Mediante títulos, diplomas y/o certificados, original o fotocopia compulsada, emitidos por el Organismo, Instituto, Universidad, Ayuntamiento o centro docente reconocido que haya impartido el curso y que garantice de manera sufiente el aprovechamiento y/o la superación del mismo por el alumno, debiendo constar el núm. de horas lectivas o créditos (1 crédito = 10 horas lectivas) que componen el curso.
4. Conocimiento de idiomas: Mediante diplomas, títulos, certificados originales, o fotocopias compulsadas que acrediten la superación de los distintos cursos en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente.

Tribunal:

Presidenta T.: Doña Antonia Luisa Sola Navas.
Presidente S.: Don Ricardo Rojas Peinado.
Vocales T.: Don Antonio Berjano Leira. Don Francisco Castro Luque. Don Rafael Angel Berbel Vecino.
Vocales S.: Don Cristóbal Toledo Marín. Don Daniel Romero Fuster. Don Manuel Roldán Guzmán.
Secretario T.: Don Manuel Zafra Muñiz.
Secretaria S.: Doña Esther Sancho Alonso.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Espejo.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 23.
C.E.: 1.542.564 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Licenciatura en Derecho: 0,10 puntos.
2. Servicios prestados como Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Espejo: Por cada mes de servicio. 0,35 puntos hasta un máximo de 3,50 puntos.
3. Cursos organizados o convocados por el INAP o el IAAP, o Diputaciones dentro de sus planes de formación continua, que versen sobre las siguientes materias:

a) Informática básica aplicada a contabilidad presupuestaria, padrón de habitantes, tasas y exacciones, nómina, secretaría.
b) Procedimiento administrativo sancionador.
c) Contratación pública local.
d) Control presupuestario; de 15 a 20 horas: 0,25 puntos; de 21 a 40 horas: 0,50 puntos; de 41 a 100 horas: 1,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Curso sobre Especialización en Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, organizado o convocado por el IAAP con una duración mínima de 80 horas: 0,90 puntos.
5. Cursos impartidos u organizados por otros Organismos sobre las siguientes materias: Informática aplicada al sistema operativo Unix, de 15 a 20 horas: 0,25 puntos; de 21 a 40 horas: 0,50 puntos. Máximo 0,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificación administrativa de los cursos o servicios, bien títulos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que alegan.

Tribunal:

Presidente T.: Don Miguel Serrano Romero.
Presidente S.: Don Rafael Ortiz Trenas.
Vocal T.: Doña M.ª Eugenia Sicilia Camacho.
Vocal S.: Don José Antonio Soriano Cabrera.
Secretaria T.: Doña Inés López Monje.
Secretaria S.: Doña Inmaculada Blanco Muñoz.

Aprobación Pleno: 22.12.97. Decreto Presidente: 21.1.98.

Corporación: Fuente-Obejuna.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel: 24.
C.E.: 992.550 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Experiencia profesional. Por servicios prestados en virtud de nombramiento definitivo en la escala de Habilitación Nacional, subescala de Secretaría, Categoría de Entrada y que se continúen prestando a la fecha de publicación del concurso en Corporación que cuente con más de 10 núcleos de población diseminados habitados como mínimo cada uno por 100 residentes: 0,5 puntos por cada 5 años consecutivos, hasta un máximo de 2 puntos.
2. Titulaciones:

a) Máster en Dirección y Gestión Pública Local (especialidad Recursos Humanos) de, al menos, 480 horas lectivas homologado por el IAAP: 0,5 puntos.
b) Por tesis doctoral aprobada que verse sobre materias directamente relacionadas con Haciendas Locales: 1 punto.
c) Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales: 1 punto.
d) Diploma de Técnico Urbanista, expedido por el INAP a partir de 1993: 0,5 puntos. Máximo del apartado 2: 3 puntos.

3. Publicaciones editadas por la Administración Pública u organismo autónomo sobre disciplina Urbanística:

a) Por libros publicados. 0,20 puntos por cada uno.
b) Por artículos publicados: 0,10 puntos por cada uno. Máximo del apartado 3: 1 punto.

4. Por impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Derecho sancionador, expropiación forzosa, Seguridad Social, Haciendas Locales y Contratación Administrativa convocados por el INAP, IAAP, de conformidad con la duración de éste, conforme a la siguiente escala:

a) De más de 200 horas: 0,30 puntos.
b) De más de 100 horas: 0,20 puntos.
c) De más de 50 horas: 0,10 puntos. Máximo del apartado 4: 1,5 puntos.

Acreditación: Los méritos del apartado 1, mediante certificado de Servicios, expedido por el Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha posterior a la convocotaria del concurso en el BOE y mediante certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística relativo a población diseminada y número de residentes. Los méritos del apartado 2, mediante fotocopia legitimada notarialmente o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Los méritos del apartado 3, mediante los ejemplares correspondientes del libro o artículo en original que serán devueltos a los interesados transcurrido el período selectivo. Los méritos del apartado 4, mediante certificación original de los mismos en que conste la duración expresada en horas o copia legitimada notarialmente o compulsada por la Secretaría General de este Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta aquellos méritos incluidos en la normativa de la Junta de Andalucía y su valoración y forma de acreditación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

Tribunal:

Presidente T.: Don Agustín Martín Fernández.
Presidenta S.: Doña Luisa M.ª Rodríguez Rincón.
Vocales T.: Don Ricardo Santamaría Cañones. Don Juan Luis Pastilla Gómez.
Vocales S.: Don Manuel Roldán Guzmán. Don Francisco Macías Rivero.
Secretario T.: Don Antonio Gil García.
Secretario S.: Don Manuel Herrero Velarde.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Lucena.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Oficial Mayor 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría de Entrada.
Nivel: 28.
C.E.: 2.017.960 pesetas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,25 puntos año completo, hasta un máximo de 3 puntos.
2. Solicitar la plaza en primer lugar: 1 punto.
3. Asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el puesto, impartidos por el INAP u otras Administraciones, se le asignará una puntuación de 0,3 por cada 30 horas lectivas. Cuando la duración sea mayor o menor de 30 horas, se prorrateará tal puntuación. Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de 10 horas lectivas. Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificados de la Administración en que se prestaron los servicios y certificados de las Administraciones Públicas que impartieron los cursos.

Tribunal:

Presidente T. Don Antonio Ruiz-Canela Evangelista.
Presidente S.: Don Juan R. Ruiz Cuadra.
Vocales T.: Don Antonio María Cabrera García. Doña Araceli Rivas Alonso. Don José M. Rodrigo Rodríguez.
Vocales S.: Don José Manuel Morales Martínez. Don Pedro Benzal Molero. Don Rafael Angel Berbel Vecino.
Secretario T.: Don Francisco Torres Jiménez.
Secretario S.: Don José Pérez Serrano.

Aprobación Pleno: 27.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Montilla.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Vicesecretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel: 28.
C.E.: Determinado en la RPT.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Haber desempeñado el puesto de Secretario en Municipios con población superior a 18.000 habitantes durante un período mínimo de 4 años: 2 puntos.
b) Haber desempeñado el puesto de Secretario de Mancomunidades de Municipios con población superior a 100.000 habitantes, durante el período mínimo de 1 año: 1 punto.
c) Haber desempeñado el puesto de Secretario de Asociaciones encargadas de gestionar ayudas comunitarias provenientes de Programas de Desarrollo Rural (PRODER): 1,5 puntos.
d) Haber desempeñado el puesto de Secretario en Municipios cuya figura de Planeamiento Urbanístico vigente al tiempo de prestación de sus servicios fuese el Plan General de Ordenación Urbana, durante un período mínimo de 2 años y medio: 2 puntos.
e) Haber sido ponente en cursos en materia relacionada con el derecho público local durante un número de horas no inferior a 30: 1 punto.

Acreditación: La experiencia se justificará mediante informe o certificación expedida por órgano de la Administración con competencia en materia de personal, en la que conste el puesto de trabajo desempeñado, tiempo y fechas; las ponencias, con fotocopia compulsada del certificado o diploma de ponencia. En dicho certificado o diploma, que deberá ser expedido únicamente por la Administración Pública o un organismo de la misma, deberá constar el número de horas lectivas de las ponencias aportadas como mérito específico.

Tribunal:

Presidente T.: Don Antonio Carpio Quintero.
Presidenta S.: Doña Aurora Sánchez Gama.
Vocales T.: Doña Alicia García Avilés. Don José María Escobar Gallegos. Don José A. Soriano Cabrera.
Vocales S.: Doña Carmen López Prieto. Don Venencio Gutiérrez Colomina. Don José M. Rodrigo Rodríguez.
Secretario T.: Don Juan Ramón Orense Tejada.
Secretario S.: Don Juan Borrego Arias.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

PROVINCIA DE GRANADA

Corporación: Castril.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel C.D.: 16.
C.E.: 621.000 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Títulos: Por el Doctorado en Derecho: 2 puntos.
b) Servicios: Por servicios prestados durante más de 20 años en la subescala de Secretaría-Intervención, 0,25 puntos por cada año que supere los 20, con máximo de 2 puntos.
c) Cursos: Por cursos relacionados con materias de Admón. Local organizados por organismos públicos cuya duración sea igual o superior a 300 horas, 0,25 puntos por cada curso que se acredite mediante el certificado o diploma correspondiente hasta un máximo de 1,5 puntos.
d) Conocimiento de la normativa municipal: Por conocimiento de la normativa de Régimen Local propia del Ayuntamiento de Castril, acreditado mediante certificación de los servicios prestados en dicho Ayuntamiento bien como personal funcionario o laboral: 2 puntos.
Para la provisión de esta plaza será de aplicación el baremo de méritos autonómico aprobado por Decreto 36/1997, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Acreditación: Mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, certificación del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios que haga constar las circunstancias de la Corporación que se puntúan en las bases específicas, así como el tiempo de prestación de los mismos y el puesto de trabajo desempeñado y fotocopia compulsada del certificado o diplomas obtenidos por la realización de cursos o seminarios impartidos por escuelas o instituciones públicas de funcionarios o universidades españolas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Joaquín Fernández Romero.
Presidente S.: Don Luis Miguel López Falcó.
Vocales T.: Don José M. López-Sidro Jiménez. Don José Luis Garrido Cabrera.
Vocales S.: Doña Josefina Gallardo Sierra. Don Eugenio Martínez López.
Secretario: Segundo Vocal.

Aprobación Pleno: 16.2.98. Decreto Presidente: 6.1.98.

Corporación: Maracena.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel C.D.: 25.
C.E.: 1.775.424 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Secretarías de Ayuntamientos de Categoría Superior, durante al menos un año y medio, 1,50 puntos.

b) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Secretarías de Ayuntamientos con un Presupuesto superior a 1.200 millones de pesetas, durante al menos un año y medio, 1,50 puntos.

c) Por haber desempeñado la Secretaría de Consorcios en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza durante al menos un año y medio, 1 punto.

d) Por participación como profesor/a de cursos o jornadas sobre materias relacionadas con la Administración Local, dirigidos a personal al servicio de las Entidades Públicas y responsables políticos que tengan a su cargo áreas de responsabilidad, organizados por Centro Oficial o reconocido, y entre cuyos fines se contemple la investigación y estudio de los problemas específicos locales, bien privativos de su área territorial, bien de carácter general que afecten a toda la Administración local; la información y difusión de materias locales y la enseñanza, 1 punto.

e) Por haber prestado servicios como Secretario/a, en Municipios cuya figura de Planeamiento Urbanístico vigente al tiempo de prestación de servicios fuese el Plan General de Ordenación Urbana, durante al menos un año y medio, 1 punto.

f) Por haber desempeñado la Secretaría de las Juntas Generales y Consejos de Administración en Sociedades Mercantiles de capital exclusivamente municipal o Sociedades Mixtas Municipales, 1,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica: La Comunidad Autónoma de Andalucía fijó en Decreto 36/1997, de 4 de febrero, un baremo de méritos, relacionados con el conocimiento de su organización territorial y normativa autonómica, hasta 3 puntos.

Acreditación: Mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos, o certificación expedida al efecto, por los órganos competentes en los que se han prestado los servicios o realizado los cursos. Asimismo, los méritos específicos deberán aportarse dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes en esta Corporación.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Olvera López.
Presidente S.: Don Fernando Villena Castillo.
Vocales T.: Don Higinio Romero Córdoba. Doña M.ª Luisa Sánchez Marín. Don Ernesto Pérez Soler. Don José A. León Garrido. Doña Cristina Rodríguez Orellana.
Vocales S.: Don Juan Antonio Vaquero Romero. Don José Martínez Castillo. Don Venancio Gutiérrez Colomina. Don José M. Begines Paredes. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez.
Secretario T.: Don José García Mesa.
Secretaria S.: Doña Isabel Alcántara Leones.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 4.2.98.

Corporación: Motril.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 1.ª
Subescala/Categoría: Secretaría C. Superior.
Nivel C.D.: 28.
C.E.: 2.121.078 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí. Deberá adjuntarse a la solicitud «curriculum vitae», acompañado de documentación acreditativa.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por cursos o jornadas sobre la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por cursos sobre Planeamiento o Gestión Urbanística impartidos u homologados por el INAP, IAAP u otros Institutos de Admón. Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario en Ayuntamientos con aplicación de la vigente Ley de Costas, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades, 0,5 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia en sociedades mercantiles con capital exclusivamente municipal, como Secretario en Consejo de Administración o Junta General, por cada año completo 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión de Planes de Ordenación Urbana, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Ayuntamientos de Municipios de más de 50.000 habitantes por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil o Mancomunidad respectiva donde se hayan prestado los servicios. En caso de acreditación de trabajos en Planes Generales de Ordenación Urbana, a través de certificado emitido por el Jefe del Equipo Redactor. Curriculum vitae, acompañando la solicitud.

Tribunal:

Presidente T.: Don Luis M. Rubiales López.
Presidente S.: Don Jesús Pérez Sánchez.
Vocales T.: Don Juan Rico López. Don Eduardo Martín Zafra. Don Vicente Tovar Escudero. Doña M.ª Victoria del Valle Bueno. Doña Teresa Valenzuela Merino.
Vocales S.: Don José M.ª López-Sidro Jiménez. Don Bernardino Martín Funes. Don Francisco L. Martín Oliva. Don Bonifacio Pérez García. Doña María Luisa Fernández González.
Secretaria T.: Doña Teresa Valenzuela Merino.
Secretaria S.: Doña M.ª Luisa Fernández González.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: Motril.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 1.ª
Subescala/Categoría: Intervención- Tesorería/Superior.
Nivel C.D.: 28.
C.E.: 1.280.583 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por cursos sobre el Plan de Contabilidad para la Administración Local impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Administración Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por curso sobre manejo de la aplicación informática SICAL de Contabilidad, impartidos u homologados por el INAP, IAAP, u otros Institutos de Admón. Pública de las distintas Comunidades Autónomas. Duración mínima de 40 horas. Por cada curso 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor en Ayuntamientos con Presupuestos de más de 3.500 millones, 0,5 puntos, y más de 4.500 millones, 1 punto, siendo el máximo 1 punto.

d) Por cada año completo de servicios prestados como Interventor de Mancomunidades, 0,5 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

e) Por experiencia como Interventor en Organismos Autónomos Locales, por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

f) Por servicios prestados en sociedades mercantiles de carácter mixto, con participación de capital público y privado, en el área económica y/o contable de la misma, 0,5 puntos por cada año hasta un máximo de 1 punto.

g) Por servicios prestados en Municipios de más de 50.000 habitantes, por cada año completo, 0,5 puntos hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante copia compulsada del certificado de asistenia al curso correspondiente, y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Mancomunidad u Organismo Autónomo respectivo, donde hubiera estado prestando sus servicios. Curriculum vitae acompañando la solicitud.

Tribunal:

Presidente T.: Don Luis M. Rubiales López.
Presidente S.: Don Jesús Pérez Sánchez.
Vocales T.: Don José M. López-Sidro Jiménez. Don Eduardo Martín Zafra. Don Francisco Luis Martín Oliva. Don José Carlos López Pérez. Doña Teresa Valenzuela Merino.
Vocales S.: Don Juan Rico López. Don Bernardino Martín Funes. Don Vicente Tovar Escudero. Don Francisco Pérez González. Doña M.ª Luisa Fernández González.
Secretaria T.: Doña Teresa Valenzuela Merino.
Secretaria S.: Doña M.ª Luisa Fernández González.

Aprobación Pleno: 5.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: Orgiva.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: 650.000 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la propia subescala, 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto impartidos por centro oficial reconocido con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, e impartido por los centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de cuarenta horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Certificados de la Administración pública en la que se prestaron los servicios y de los organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Pino Pino.
Presidenta S.: Doña M.ª Angeles Blanco López.
Vocales T.: Don Esteban Martín Olivencia. Don José Francisco Tarifa Sánchez. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez. Don Luis Martín Martín. Don Francisco Castillo Martín.
Vocales S.: Don José A. Alvarez Yraola. Don Juan José Martín Jiménez. Doña Cristina Rodríguez Orellana. Don Raúl Orellana Vílchez. Don Antonio Gijón Aguado.
Secretario. T.: Don Víctor David Burgos Rodríguez.
Secretario S.: Don Manuel Romero Salmerón.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Orgiva.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: 650.000 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Servicios efectivos prestados en la propia subescala, 0,25 puntos por año completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto, impartido por centro oficial reconocido con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3. Por impartición, dirección o coordinación de cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, e impartido por los centros oficiales o reconocidos, con un mínimo de 40 horas lectivas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Mediante certificados de la Administración pública en la que se prestaron los servicios y certificados de los organismos oficiales reconocidos para impartir cursos.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Pino Pino.
Presidenta S.: Doña M.ª Angeles Blanco López.
Vocales T.: Don José Antonio Alvarez de Yraola. Don Juan José Martín Jiménez. Doña Cristina Rodríguez Orellana. Don Luis Martín Martín. Doña Nieves Martínez Fernández.
Vocales S.: Don Esteban Martín Olivencia. Don José Francisco Tarifa Sánchez. Don Juan Carlos Ruiz Sánchez. Don Raúl Orellana Vílchez. Don Eduardo Martín Zafra.
Secretario T.: Don Manuel Romero Salmerón.
Secretario S.: Don Víctor David Burgos Rodríguez.

Aprobación Pleno: 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Agrupación Villanueva de las Torres-Gorafe.
Población: ‹2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel C.D.: 24.
C.E.: 880.260 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, 1 punto.
b) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas con Contabilidad Pública en la Admón. Local, valorados a razón de 0,25 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.
c) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, distintas a las valoradas en el apartado b), valorados a razón de 0,15 puntos/curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 40 horas, valorados a razón de 0,50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Mediante certificados (o copias compulsadas) expedidos por el órgano competente del Centro u Organo Oficial que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del Título de Licenciatura en Derecho.

Tribunal:

Presidente T.: Don Ramón Vico Pérez.
Presidente S.: Don José Vallejo Navarro.
Vocales T.: Don José Navarro González. Doña Josefina Gallardo Sierra. Don Eugenio Martínez López. Don José Luis Garrido Cabrera.
Vocales S.: Doña M.ª Carmen del Paso Matillas. Don Rafael Muñoz Moreno. Don Manuel Romero Salmerón. Doña Mercedes Dabán Sánchez.
Secretario: Don José Luis Garrido Cabrera.

Aprobación Plenos: 6 y 9.2.98. Decretos Presidentes: 9.2.98.

Corporación: Zagra.
Población: ‹2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel C.D.: 18.
C.E.: 836.346 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, 1 punto.
b) Por cada curso de especialización, igual o superior a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas con Contabilidad Pública en la Admón. Local, valorados a razón de 0,25 puntos/curso, hasta un máximo de 2,5 puntos.
c) Por cada curso de especialización, igual o superior, a 40 horas de duración, impartido por Centro Oficial, en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, distintas a las valoradas en el apartado b), valorados a razón de 0,15 puntos/curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.
d) Por cada curso o seminario impartido por Centro Oficial, en que se haya participado como docente en materias relacionadas con el puesto de trabajo y con una duración mínima de 40 horas, valorados a razón de 0,50 puntos/curso o seminario, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Acreditación: Mediante certificados o copias compulsadas expedidos por el órgano competente del centro u organismo oficial que haya impartido o realizado los cursos y copia compulsada del título de lincenciatura en Derecho.

Tribunal:

Presidente T. Don José León Malagón.
Presidente S.: Don Rafael Pérez Pérez.
Vocales T.: Don Juan Casas Valcárcel. Don Juan Rico López. Don Eugenio Martínez López. Don José Luis Garrido Cabrera.
Vocales S.: Don Antonio Alonso Jiménez. Don José M. López-Sidro Jiménez. Don Víctor Burgos Rodríguez. Doña Mercedes Dabán Sánchez.
Secretario: Don José Luis Garrido Cabrera.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

PROVINCIA DE HUELVA

Corporación: Alájar.
Población: ‹2.000 H.
Puesto: Secretaría de 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría- Intervención.
Nivel: 16.
C.E.: 0.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos: Por desempeño en propiedad Secretaría de Municipios de más de 3.000 habitantes: 1,20 puntos por cada año con un máximo de 6 puntos. Por título de Licenciado en Ciencias Económicas: 1,50 puntos.
Acreditación: Por certificación y títulos.
Será de aplicación el baremo de la Comunidad Autónoma.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Bardallo Rodríguez.
Presidente S.: Don Domingo Rodríguez Reina.

Vocales T.: Don Nicolás Sánchez Vázquez. Doña Inés María Domínguez Ramos. Don Antonio Alvarez Tobar.
Vocales S.: Don Luis Delgado Domínguez. Don Adolfo Trelles Gomes. Doña Margarita Pérez Crovetto.
Secretario T.: Don Salvador Navarro Sánchez.
Secretario S.: Don Obdulio Fernández González.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

Corporación: El Cerro de Andévalo.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 24.
C.E.: 84.878 ptas./mes.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por título de licenciado en Derecho: 1 punto.
b) Cursos de formación y perfeccionamiento:

1. Por cada curso en materia de Urbanismo posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1/92, de 26 de junio, impartidos u organizados por el INAP o CEMCI con una duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0,75 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1,5 puntos.
2. Por curso relativo al conocimiento de la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía impartido u organizado por el IAAP, con una duración igual o superior a 30 horas: 1 punto.
3. Por cada curso en materia relacionada con la Administración Local en general, excluidos los anteriores, con una duración igual o superior a las 20 horas lectivas, impartidos u homologados por el INAP, IAAP o CEMCI: 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

c) Servicios prestados:

1. Por servicios prestados como Secretario Interventor en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con población superior a 2.700 habitantes y Presupuesto General aprobado según la escala siguiente: Hasta 150 millones: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos; hasta 200 millones: 0,10 por mes hasta un máximo de 2 puntos.
2. Por servicios prestados en Mancomunidades de Municipios durante al menos 6 meses: 1 punto.

Acreditación: Los méritos de los apartados a) y b) se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificaciones correspondientes. Los méritos del apartado c) mediante copia compulsada de la resolución de nombramiento oficial y certificación del Ayuntamiento respectivo.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Manuel Sánchez González.
Presidente S.: Don Benito Bravo Gómez.
Vocales T.: Don Gonzalo Balufo Romero. Don Juan Gento González. Doña Margarita Pérez Crovetto.
Vocales S.: Don Juan Luis Castilla Delgado. Don Pedro González Borrero. Don Antonio Alvarez Tobar.
Secretario T.: Doña Inés M.ª Domínguez Ramos.
Secretaria S.: Doña M.ª del Carmen González Serrano.

Aprobación Pleno: 27.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Cortegana.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel: 22.
C.E.: 502.050 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.
2. Prestación de servicios: Por cada año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico de informática con una duración mínima de un año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
4. Legislación y conocimientos sectoriales. Conocimientos legislativos sobre urbanismo, montes y turismo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.
Se incluyen en esta convocatoria los méritos de determinación autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos y certificaciones académicas, debidamente compulsadas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Romero Sánchez.
Presidente S.: Don José Domingo Rodríguez Hidalgo.
Vocal T.: Doña Macarena Bazán Sánchez.
Vocal S.: Don Pedro Pérez González-Toruño.
Secretario T.: Don Manuel Batanero Romero.
Secretario S.: Don Felipe Albea Carlini.

Aprobación Pleno: 6.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Cortegana.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.
Nivel: 22.
C.E.: 502.050 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Cursos de perfeccionamiento: Por cada curso realizado e impartido por escuelas oficiales de funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.
2. Prestación de servicios: por cada año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
3. Ejercicios profesionales: Por cada actividad profesional de economista y técnico de informática con una duración mínima de un año: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
Se incluyen en esta convocatoria los méritos de determinación autonómica, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio.

Acreditación: Fotocopia de certificado, títulos y certificaciones académicas, debidamente compulsadas.

Tribunal:

Presidente T.: Don Francisco Romero Sánchez.
Presidente S.: Don José Domingo Rodríguez Hidalgo.
Vocal T.: Don Pedro Pérez González-Toruño.
Vocal S.: Doña Macarena Bazán Sánchez.
Secretario T.: Don Felipe Albea Carlini.
Secretario S.: Don Manuel Batanero Romero.

Aprobación Pleno: 6.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: Huelva.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Vicesecretaría General 1.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Superior.
Nivel: 29.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Por experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante el desempeño del puesto de Secretario General, Vicesecretario u Oficial Mayor en Ayuntamiento de municipio, capitales de provincia de más de 100.000 habitantes o Diputaciones Provinciales durante al menos un año: 2,5 puntos.

b) Por estar en posesión del título o diploma de técnico urbanista, expedido por el INAP o expresamente reconocido por este Organismo como equivalente, obtenido después de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992: 3 puntos; obtenido antes de la entrada en vigor del referido texto: 1,5 puntos.

c) Por estar en posesión del título de Máster en Desarrollo Local o equivalente expedido por Universidad o Administración pública y siempre que tenga una duración superior a 600 horas: 2 puntos.

Acreditación: Los del apartado a), mediante certificado del Secretario Gral. de la Corporación correspondiente. Los de los apartados b) y c), mediante la presentación del Título o Diploma o fotocopia compulsada del mismo.

Tribunal:

Presidente T.: Don Pedro Rodríguez González.
Presidente S.: Don Francisco Nieves Gálvez.
Vocales T.: Doña Macarena Bazán Sánchez. Don Diego Hidalgo Alvarez. Doña M.ª José Delgado Delgado.
Vocales S.: Don Pedro Pérez González- Toruño. Don Emilio Perucha Herranz. Don Aurelio Jiménez Alarcón.
Secretario T.: Don Manuel Batanero Romero.
Secretario S.: Don Felipe Albea Carlini.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 9.2.98.

Corporación: La Palma del Condado.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Oficial Mayor 3.ª
Subescala/Categoría. Secretaría-Intervención.
Nivel: 22.
C.E.: 120.467 ptas./mes.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Prestación de servicios.

1. Por los servicios prestados en la Subescala de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cada año o fracción de servicios superior a seis meses: 0,15 puntos, máximo 1 punto.

2. Por los servicios prestados como Oficial Mayor en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cada mes de servicios 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.

3. Por los servicios prestados desempeñando las funciones de Interventor en Ayuntamientos con presupuestos, por cada año de servicios completos, de 100 a 200 millones de pesetas: 0,20 puntos; de 200 a 300 millones de pesetas: 0,25 puntos; de 300 a 500 millones de pesetas: 0,40 puntos; más de 500 millones de pesetas: 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto. La cuantía de los distintos presupuestos se entiende por su consignación inicial. Unicamente se computarán los servicios prestados en los últimos cinco ejercicios completos (1993 a 1997).

B) Experiencia profesional.

1. Ocupando puesto de trabajo de Secretaría o Intervención en Mancomunidad de Municipios, por cada año de servicio: 0,10 puntos y las fracciones superiores a 6 meses sin completar el año 0,05 puntos, máximo 0,25 puntos.

2. Por el desempeño de puesto de trabajo como Secretario u Oficial Mayor en Municipio que gestione proyectos subvencionados por la Unión Europea, cuya cuantía total de las subvenciones concedidas esté comprendida entre: Más de 100 millones hasta 150 millones de pesetas: 0,25 puntos, de 151 a 350 millones de pesetas: 0,50 puntos, más de 350 millones de pesetas: 1 punto, con un máximo de 1 punto.

En el caso de haber gestionado durante varios ejercicios proyectos de la Unión Europea y por distintas cuantías, únicamente se computará el de mayor cuantía.

4. Por los servicios efectivos prestados como Secretario-Interventor u Oficial Mayor en Corporaciones locales cuya figura de planeamiento urbanístico vigente al tiempo de finalización del plazo de presentación de documentos, fuese Plan General de Ordenación Urbana: 1 punto.

C) Cursos de formación.

Por los cursos de formación y perfeccionamiento, distinto del de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, impartidos por Instituto o Escuela oficial de formación de funcionarios u organismo análogo, que tengan por objeto las siguientes materias: Económicas, recursos humanos, urbanismo, régimen jurídico, impartidos durante los últimos 8 años, con un máximo de 2,25 puntos, en función de las horas lectivas siguientes: De 16 a 30 horas: 0,10 puntos por curso; de 31 a 40 horas: 0,15 puntos por curso; de 41 a 50 horas: 0,25 puntos por curso; de 51 a 100 horas: 0,75 puntos por curso; de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Acreditación: Los servicios prestados de los apartados A) y la experiencia profesional del apartado B) mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios. El apartado C) mediante fotocopia compulsada de los títulos o diplomas correspondientes, en los que deberán figurar la materia, horas lectivas, y escuela oficial o instituto que los haya impartido.

Será de aplicación a las presentes bases lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, por lo que se refiere a los méritos de determinación autonómica.

Tribunal:

Presidente T.: Don Juan Carlos Lagares Flores.
Presidente S.: Don José M.ª Dabrio Pérez.
Vocales T.: Don Moisés Roncero Vilarrubí. Don Pedro Pérez González-Toruño.
Vocales S.: Don Teodoro Seijas Delgado. Doña Macarena Bazán Sánchez.
Secretario T.: Don Alvaro Martínez Pichardo.
Secretaria S.: Doña Manuela Moro García.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Trigueros.
Población ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 26.
C.E.: 1.261.764 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A. Experiencia profesional.
1. Experiencia en puestos de trabajo como Secretario-Interventor.
a) Por cada mes de servicio con nombramiento provisional o definitivo en puestos de trabajo como Secretario-Interventor en municipios clasificados en la 3.ª categoría con población superior a 4.000 habitantes y Presupuesto inicial superior a 400 millones de pesetas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
b) Por cada año de servicio con nombramiento definitivo en puestos de trabajo de Secretario-Interventor en municipios de 3.ª categoría, con población superior a 3.000 habitantes: 0,30 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.
2. Otra experiencia en el Area de Administración local:

a) Por cada mes de servicio en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo ubicados en el ámbito territorial de Andalucía y directamente relacionados con el Régimen jurídico de las Corporaciones Locales: 0,03 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. Nota: El tiempo de servicios valorado en alguno de los tres apartados anteriores no podrá ser valorado en los restantes apartados.

B) El grado personal consolidado en la fecha de finalización del período de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de 1 punto, con arreglo a la siguiente escala: Grado consolidado desde 16 a 20: 0,50 puntos; grado consolidado desde 21 a 26: 1 punto.
C) Formación y titulación:

a) Por cada curso sobre tratamiento de textos en ordenadores con duración superior a 30 horas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,20 puntos.
b) Por cada curso sobre gestión de personal con duración superior a 30 horas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,80 puntos.
c) Por cada curso sobre Contabilidad Pública Local con duración superior a 25 horas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.
Además de los méritos generales de preceptiva valoración y que son los establecidos por la Administración del Estado en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de agosto de 1994, se valorarán los méritos de determinación autonómica fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Acreditación: Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopias debidamente cotejadas. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación .

Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Prieto García.
Presidente S.: Don José M.ª Vides Sánchez.
Vocales T.: Don Antonio Domínguez Márquez. Doña Pilar de Miguel Montero. Don Manuel Jesús Rodríguez Rebollo. Don Francisco Martín Riego. Don Rafael de Mora Gutiérrez.
Vocales S.: Don José López Castilleja. Don Manuel González Suárez. Don Pedro Castilleja Mas. Don Francisco de Asís Gómez Banovio. Don Antonio Alvarez Tobar.
Secretario T.: Don Rafael de Mora Gutiérrez.
Secretario S.: Don Francisco de Asís Gómez Banovio.

Aprobación Pleno: 14.11.97 Decreto Presidente: 21.1.98.

PROVINCIA DE JAEN

Corporación: Peal de Becerro.
Corporación: › 2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.
Nivel C.D.: 22.
C.E.: 51.468 ptas./mes
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales (provisional, interina o nombramiento definitivo): Máximo 3 puntos. Por servicios prestados en Secretaría de 1.ª clase: 1 punto por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría de 2.ª clase: 0,25 puntos por año de servicio. Por servicios prestados en Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por año de servicio.
2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre Secretaría de Corporaciones Locales: Máximo 3 puntos. Duración mínima de cada cursillo: 50 horas. Cursos de Secretaría de 1.ª clase: 0,75 puntos por curso. Cursos de Secretaría de 2.ª clase: 0,25 puntos por curso. Cursos de Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por curso.
3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración local: Máximo 1,5 puntos, 0,25 puntos por año de docencia hasta un máximo de 1,5 puntos.

Acreditación:

1. Prestación de servicios en Corporaciones Locales:

- Certificación expedida por la Corporación Local donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo.

2. Cursos de formación:

- Certificación acreditativa del curso y duración en horas que hayan sido impartidos por escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3. Ejercicio de docencia sobre Secretaría de Administración Local:

- Certificación expedida por el centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesdo.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Castro Zafra.
Presidente S.: Don Manuel Ruiz Cabanes.
Vocales T.: Don Antonio López Moreno. Don Manuel Colmenero Gutiérrez.
Vocales S.: Don Francisco J. Esteban Vacas. Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.
Secretario T.: Don Antonio López Moreno.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Peal de Becerro.
Población: › 2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada.
Nivel C.D.: 22.
C.E.: 51.468 ptas. mensuales.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Prestación de servicios en CC.LL. referente a la cuantía del presupuesto en el que se ha desempeñado el puesto de trabajo (máximo tres puntos): Presupuesto mayor de 400 millones de pesetas: 1 punto por año de servicio. Presupuesto de 200 a 400 millones de pesetas: 0,5 puntos por año de servicio. Presupuesto hasta 200 millones de pesetas: 0,25 puntos por año de servicio.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento con duración mínima de 50 horas, sobre Intervención de CC.LL. (máximo tres puntos):

Cursos sobre Intervención de Clase 1.ª: 0,75 puntos por curso.
Cursos sobre Intervención de Clase 2.ª: 0,50 puntos por curso.
Cursos sobre Secretaría-Intervención: 0,25 puntos por curso.

3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Admón. Local (máximo 1,5 puntos): 0,5 puntos por año de docencia.

Acreditación: 1. Prestación de servicios en CC.LL. Certificación expedida por las CC.LL. donde se haya prestado servicios, indicando fecha de inicio, cese, Escala y Subescala del puesto de trabajo, así como certificación de la cuantía del presupuesto de la Corporación Local en la que se ha desempeñado el puesto de trabajo.
2. Cursos de Formación:

- Certificación acreditativa del curso, duración de horas.
- Que hayan sido impartidas por Escuelas oficiales de Funcionarios de CC.LL. o CC.AA. u otros que tengan prestigio docente reconocido.

3. Ejercicio de docencia sobre Intervención de Administración Local. Certificación expedida por el Centro docente, en el que conste fecha de inicio, cese y materias impartidas por el interesado.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Castro Zafra.
Presidente S.: Don Manuel Ruiz Cabanes.
Vocales T.: Don Antonio López Moreno. Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.
Vocales S.: Don Francisco J. Esteban Vacas. Don Manuel Colmenero Gutiérrez.
Secretario: Don Antonio López Moreno.

Aprobación Pleno: 28.1.98. Decreto Presidente: 29.1.98.

Corporación: Villanueva del Arzobispo.
Población: › 2.000 H.
Puesto: Secretaria 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada.
Nivel C.D.: 22.
C.E.: 52.137 ptas./mes.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: No.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos: No se fijan.
Acreditación: No.

Tribunal:

Presidente T.: Don Constantino Arce Diéguez.
Presidente S.: Don Antonio Alvarez León.
Vocales T.: Doña Soledad Moreno Barranco. Don José Guzmán Justicia.
Vocales S.: Don Juan Pedro Quesada Ortega. Don Ramón Barquero de la Cruz.
Secretario T.: Don José Guzmán Justicia.
Secretario S.: Don Ramón Barquero de la Cruz.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Villanueva del Arzobispo.
Población: › 2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Entrada.
Nivel C.D.: 22.
C.E.: 52.137 ptas./mes.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: No.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos: No se fijan.
Acreditación: No.

Tribunal:

Presidente T.: Don Constantino Arce Diéguez.
Presidente S.: Don Antonio Alvarez León.
Vocales T.: Don Juan Pedro Quesada Ortega. Don Fernando Valera Díaz.
Vocales S.: Doña Soledad Moreno Barranco. Don Antonio Martino Vico.
Secretario T.: Don José Guzmán Justicia.
Secretario S.: Don Ramón Barquero de la Cruz.

Aprobación Pleno: 5.12.97. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Los Villares.
Población: › 2.000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel C.D.: 26.
C.E.: 2.364.000 ptas.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.

Pago gastos: No.

Méritos específicos: Por cada curso de formación, perfeccionamiento organizados o autorizados por el INAP, IAAP y organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las CC.AA., así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior sobre las siguientes materias: Formación económico-financiera, marketing público, especialización en función pública, racionalización de procesos y procedimientos, contabilidad y desarrollo presupuestario, asistencia y técnica jurídica: De 15 a 20 horas: 0,15 puntos, de 21 a 40 horas: 0,55 puntos, de 41 a 60 horas: 0,70 puntos, de 61 a 100 horas: 1,40 puntos, más de 100 horas: 1,50 puntos (máximo 4 puntos).

Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de Municipio con población de derecho: Superior a 3.000 habitantes: 0,10 puntos por año completo, superior a 3.500 habitantes: 0,15 puntos por año completo, superior a 4.000 habitantes: 0,20 puntos por año completo, superior a 4.500 habitantes: 0,25 puntos por año completo (máximo 1 punto).

Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría- Intervención en Ayuntamiento con presupuesto superior a: 150.000.000 ptas.: 0,10 puntos por cada año completo, superior a 200.000.000 ptas.: 0,20 puntos por cada año completo (máximo 1 punto). Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en Ayuntamiento cuyo Municipio haya estado integrado en una Mancomunidad de Municipios para prestar servicios comunes: 0,20 puntos por año completo (máximo 0,50 puntos). Por tener complemento de destino igual al del puesto convocado: 1 punto; por cada nivel inferior a 2 puntos del puesto convocado: 0,25 puntos menos.

Será de aplicación el baremo de méritos autonómicos contenido en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Acreditación: Mediante presentación del certificado correspondiente y certificaciones emitidas por el INAP o IAAP o fotocopias compulsadas del correspondiente título o diploma.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Luis Manrique García.
Presidente S.: Don Juan Romero Palacios.
Vocales T.: Don José Luis Rodríguez Hermoso. Don José M.ª Guzmán García. Doña Ana Rosa Sánchez Cabrera.
Vocales S.: Don Enrique Gallardo Martínez. Don Manuel Serrano Pérez. Don Manuel Pareja Sánchez. Don Fausto Liébanas Morales.
Secretario T.: Don Marcelino Pérez Vizcaíno.
Secretario S.: Don Enrique Gallardo Martínez.

Aprobación Pleno: 29.1.98. Decreto Presidente: 22.1.98.

PROVINCIA DE MALAGA

Corporación: Agrupación Arenas-Sedella.
Población: ‹2000 H.
Puesto: Secretaría 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 20.
Prevista jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales en materia de urbanismo y planeamiento urbanístico de 100 horas de duración: 2,25 puntos.

b) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales en materia de Función pública y gestión de recursos humanos de una duración mínima de 80 horas: 2,25 puntos.

c) Haber asistido a cursos impartidos en Organismos públicos con una duración mínima de 16 horas en materia de ayudas, subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales: 0,5 puntos.

d) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales con una duración mínima de 16 horas en materia de licencia urbanística: 0,25 puntos.

e) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficales con una duración mínima de 16 horas en materia de procedimiento sancionador urbanístico: 0,25 puntos.

f) Haber asistido a cursos impartidos en centros oficiales con una duración mínima de 16 horas en materia de ruinas y órdenes de ejecución: 0,50 puntos.

g) Conocimiento específico del derecho propio de la Comunidad Autónoma, acreditado mediante la superación de pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios propios de la misma integrados en cuerpos pertenecientes a la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos del grupo A con una puntuación mínima de 7,5 puntos: 1 punto.

h) Haber prestado servicios como Secretario-Interventor en agrupaciones de municipios: 0,5 puntos.

Acreditación: Los méritos serán acreditados mediante certificados o copias compulsadas de los títulos o certificado o informe emitido por los Ayuntamientos donde hubiera prestado servicios el interesado.

Tribunal:

Presidente T.: Don Victoriano García Cuadra.
Presidente S.: Don Francisco Gálvez Márquez.
Vocal T.: Don Jorge Alonso Oliva.
Vocal S.: Don Rafael Clavero Doblas.
Secretario T.: Don Angel López Rubio.
Secretario S.: Don Francisco Javier Rupérez Bermejo.

Aprobación Plenos: 23.1.98 y 4.2.98. Decreto Presidente: 23.1.98 y 4.2.98.

Corporación: Málaga.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Vicesecretaría Clase 1.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/ Superior.
Nivel: 28.
C.E.: 5.841.180 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

a) Desempeño de puestos anteriores.

a1) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios de población ›500.000 H., por cada año completo: 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

a2) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor de Ayuntamiento en Municipios de población ›300.000 H., por cada año completo de servicio: 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

a3) Haber desempeñado puesto de Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor en Diputaciones Provinciales o funciones directamente relacionadas con la Administración Local en la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio: 0,10 puntos por cada año de servicio hasta un máximo de 1 punto.

b) Diplomas: Por poseer la condición de diplomado en Administración Local: 1 punto.

c) Nivel alcanzado en la docencia oficial.
c1) Por haber obtenido en propiedad plaza de Catedrático en Facultad de Derecho de Universidades españolas: 1,5 puntos.
c2) Por haber obtenido en propiedad plaza de Profesor titular en Facultad de Derecho de Universidades españolas: 1 punto.
c3) Por haber desempeñado plaza de profesor asociado en Facultad de Derecho de Universidades españolas con doctorado: 0,50 puntos, sin doctorado: 0,25 puntos.

d) Cursos y publicaciones.
d1) Por haber participado como profesor en cursos que en materia de Régimen Local hubieran sido convocado por Institutos u otros órganos oficiales: con duración superión a 100 horas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto; con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos; con duración superior a 15 horas: 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,30 puntos.
d2) Publicaciones relacionadas con el Régimen Local en monografías o en revistas de reconocido prestigio, así como comunicaciones publicadas referentes a Jornadas, Seminarios, etc., por cada publicación: 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos. Por haber desempeñado servicios como Secretario en Gerencias de Urbanismo de Ayuntamientos o Municipios con población › 250.000 habitantes o puestos directivos o gerenciales en unidades de urbanismo pertenecientes a dichos Ayuntamientos o Municipios: 0,20 puntos por cada año completo de servicios hasta un máximo de 1 punto. Reglas de valoración de los méritos específicos: Por el epígrafe a) se puede alcanzar un máximo de 3 puntos sin que puedan acumularse los relativos a los distintos apartados. Se computará sólo el relativo al puesto de mayor valoración en que se hayan prestado los servicios. Por el epígrafe b) se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. Por el epígrafe c) se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos. No son acumulables los relativos a los distintos apartados. Por el epígrafe d) se puede alcanzar un máximo de 2 puntos. Son acumulables los puntos alcanzados por los méritos de los apartados d1) y d2). Los del apartado d1) son acumulables, pero no pueden exceder, en conjunto de 1 punto. Por el epígrafe c), se puede alcanzar una puntuación única de 1 punto. La puntuación total no podrá exceder de 7,50 puntos.
Méritos de determinación autonómica: Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Los relativos a los apartados del epígrafe a), mediante certificación expedida por la Entidad Local o por la Administración pública en que hubiesen prestado los servicios que acreditará, en su caso el núm. de habitantes o con cualquier otro documento fehaciente. El del epígrafe b), con fotocopia autenticada del Diploma o el original. Los de los apartados del epígrafe c), con certificación expedida por el Secretario de la Facultad de Derecho correspondiente. Los del apartado d1), del epígrafe d), con certificación expedida por el Instituto u Organo que hubiese convocado el curso. Los del apartado d2) de dicho epígrafe con la presentación de la monografía de la revista o con fotocopias autenticadas de las publicaciones. Los del epígrafe e), con el Diploma original o copia compulsada del mismo.

Tribunal:

Presidenta T.: Doña Celia Villalobos Talero.
Presidente S.: Don José Carlos Fajardo Lupiáñez.
Vocales T.: Don Federico Romero Hernández. Don Rafael Talavera Bernal, Don José Luis Garzón Rojo.
Vocales S.: Don Juan Márquez Delgado. Don Sergio Verdier Hernández. Don Jorge Alonso Oliva.
Secretaria T.: Doña Asunción Martín Reyes.
Secretario S.: Don Miguel Angel Ibáñez Molina.

Aprobación Pleno: 5.3.98 que ratifica Resolución de la Alcaldía de fecha 10.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

PROVINCIA DE SEVILLA

Corporación: La Algaba.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Oficial Mayor 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 24.
C.E.: 2.044.520 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: No.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Experiencia profesional: Máximo 3 puntos. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de Andalucía en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención y perteneciente al Cuerpo efectivamente: 0,12 puntos por año hasta un máximo de 1 punto. Incremento por permanencia en la misma plaza: Más de 6 años: 0,25 puntos, a partir de 8 años 0,50 puntos. Incremento por grado consolidado, Nivel 22: 0,25 puntos, Nivel 24: 0,50 puntos. Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Ayuntamientos de Andalucía en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.
B) Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 4,5 puntos. Por cada curso con duración de 25 a 59 horas, impartido por centro oficial o reconocido, sobre materias relacionadas con la función de Secretaría-Intervención o informática, con aplicación directa a las funciones a ejercer: 0,10 puntos/curso, con un máximo de 1 punto. Por cada curso con duración de 60 a 99 horas, impartido por centro oficial o reconocido, sobre materias jurídicas relacionadas con el urbanismo o el medio ambiente: 0,50 puntos/curso, con un máximo de 1 punto. Por cursos de especialización, con duración mínima de 100 horas y Diploma de aprovechamiento en gestión urbanística, organizado por centro oficial o reconocido: 0,75 puntos/curso, con un máximo de 1,50 puntos. Por cursos de especialización, con duración mínima de 120 horas y diploma de aprovechamiento, en gestión pública local y gestión de recursos humanos, organizado por centro oficial o reconocido: 1 punto/curso, con un máximo de 3 puntos.

Acreditación: Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Los apartados B) mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o certificación correspondiente, expedida por el centro oficial o reconocido que lo haya impartido.

Tribunal:

Presidente T.: Don José M.ª Torres Zapico.
Presidente S.: Don José Fuentes Mesta.

Vocales T.: Don Juan Mora Rodríguez. Don Manuel Tirado Bencano. Don Pedro Javier López García. Don Ernesto Ajenjo García. Doña Ana Peralías Panduro.

Vocales S.: Don Francisco M. Macías Benítez. Doña Ana María Montero Morato. Doña Carmen Torres Moreno. Don José Agüera Gallardo. Doña Irene Fuentes Caro.

Secretario T.: Don Juan Borrego López.

Secretario S.: Don Sebastián Rider Pérez.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Benacazón.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría clase 3.ª
Subescala/Categoría: Secretaría-Intervención.
Nivel: 16.
C.E.: 98.620/mensual.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: Sí.
Méritos específicos:

1. Por ser Licenciado: 0,20 puntos.

2. Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un total de 1,5 puntos. Cursos homologados por el MAP, realizados durante los últimos 5 años e impartidos por centro oficial o reconocido, sobre normativa específica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una duración mínima de 30 horas, 0,25 por curso, máximo 0,50 puntos. Cursos homologados por el MAP, realizados desde 1990 e impartidos por centro oficial o reconocido, sobre perfeccionamiento y sobre normativa estatal referente a urbanismo, economía y hacienda, inversiones y contratación pública, con una duración mínima de 30 horas: 0,10 por curso, máximo 0,10 puntos; con una duración mínima de 40 horas: 0,10 por curso, máximo 0,40 puntos; con una duración mínima de 50 horas: 0,20 por curso, máximo 0,20 puntos; con una duración mínima de 80 horas: 0,30 por curso, máximo 0,30 puntos.

3. Experiencia efectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía adquirida por haber prestado servicios en los últimos 10 años, en propiedad o con nombramiento provisional, en plaza de Secretaría-Intervención en, al menos, dos municipios de esta Comunidad Autónoma, durante un mínimo de 12 meses en cada uno de ellos, con poblaciones superiores a los 4.500 habitantes y que en más de un ejercicio presupuestario en alguno de ellos se haya aprobado presupuesto de cuantía superior a los 400 millones de pesetas: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,50 puntos.

4. Por la permanencia continuada en la misma plaza de Secretaría-Intervención, en propiedad o con nombramiento provisional, en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población superior a los 4.500 habitantes y que en más de un ejercicio haya aprobado la Corporación un Presupuesto de cuantía superior a los 400 millones de pesetas, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso en el BOE, hasta un total de 1,30 puntos, según el siguiente desglose: De 5 o más años: 1,30 puntos; de 3 o más años: 0,30 puntos.

5. Por desempeño efectivo de servicios en propiedad o con nombramiento provisional, en plaza de Secretaría-Intervención en municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía designado como responsable administrativo financiero, para la aplicación del Programa de desarrollo y diversificación económica en zonas rurales o Programa de iniciativas comunitarias Leader, similar en contenido, características y volumen económico: 2 puntos.

Méritos de valoración autonómica: De conformidad con lo establecido en los arts. 99.1 de la Ley 7/85; 13, 14, y 16 del R.D. 1732/94 y 6 de la Orden de 10 de agosto de 1994, se incluye el baremo de méritos de valoración autonómica, contenido en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Acreditación: Mediante la presentación de los documentos originales o copias autenticadas de los mismos, así como certificaciones referidas al núm. de habitantes del municipio y a la cuantía del presupuesto.

Tribunal:

Presidente T.: Don José Cabrera Avila.

Presidente S.: Don José Antonio Domínguez Silva.

Vocales T.: Don José Antonio Domínguez Silva. Doña Josefa Garrido Vega. Don Daniel Pérez Soriano. Don Francisco Valenzuela Medina. Don Francisco M. Macías Benítez.

Vocales S.: Doña Felisa Perejón Franco. Don Lorenzo Silva Perejón. Don Antonio Carmona Rivera. Doña Selina Menéndez Pasagali. Doña Ana María Blanco Sanz.

Secretario T.: Don José García Limón.

Secretaria S.: Doña Carmen M.ª Miró Berenguer.

Aprobación Pleno: 2.2.98. Decreto Presidente: 6.2.98.

Corporación: El Coronil.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel : 22.
C.E.: 20.000 ptas./ mensual.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Por el desempeño del puesto de Secretario General reservado a la Subescala, Categoría de Entrada, con nombramiento definitivo, por plazo mínimo de 9 años en:

a) Ayuntamientos con población de 5.000 a 10.000 habitantes: 0,25 puntos.

b) En Ayuntamiento con población de 10.001 a 15.000 habitantes: 0,50 puntos.

c) En Ayuntamientos con población de 15.001 a 20.000 habitantes: 0,75 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por estar en posesión de Diplomatura de Técnico Urbanista: 2 puntos.

C) Por acreditar conocimientos sectoriales sobre técnicas de investigación, análisis y desarrollo económico agrícola local, así como el desarrollo comunitario europeo, especialmente en captación de subvenciones de la CEE: 2,5 puntos.

D) Haber participado como profesor en curso que en materia de régimen local hubiera sido convocado por institutos u otros organismos oficiales, en cursos de más de 200 horas: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Para el apartado A) se acreditará a través de la Dirección General de la Función Pública Local, el núm. de habitantes de la población mediante certificado al efecto del propio Ayuntamiento. Para el apartado B) sólo se valorarán las titulaciones medias expedidas por el Ministerio competente. Para el apartado C) sólo se valorarán los Diplomas expedidos por el Instituto Nacional de Empleo competente en la materia,

acreditativos de cursos unitarios impartidos de al menos 150 horas, debiéndose adjuntar temario o relación de contenidos del curso, debidamente cotejados. Se valorará solamente con certificación expedida por el Instituto u órgano que hubiese convocado el curso.

Tribunal:

Presidente T.: Don Diego Cañamero Valle.
Presidente S.: Miguel Rodríguez Blanco.
Vocal T.: Don Francisco M. Macías Benítez.
Vocal S.: Doña Ana M.ª Blanco Sanz.
Secretario T.: Don José M.ª Escobar Gallego.
Secretaria S.: Doña M.ª García Pesquera Tassara.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: El Coronil.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.
Nivel: 22.
C.E.: 0 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Poseer el título de Doctor en Ciencias Económicas: 3,50 puntos.

B) Cursos sobre «Nuevo Plan General de Contabilidad» para la Administración Local con duración mínima de 200 horas cada curso, impartidos por INAP, CC.AA.: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

C) Haber participado como profesor en curso de Hacienda local que hubiera sido convocado por institutos u otros organismos oficiales. En cursos de más de 200 horas: 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación: Para el apartado A) se acreditará mediante copia compulsada del título. Para el apartado B), certificaciones compulsadas emitidas por el INAP o CC.AA. Se valorará solamente con certificación expedida por el Instituto u Organo que hubiese convocado el curso.

Tribunal:

Presidente T.: Don Diego Cañamero Valle.
Presidente S.: Don Miguel Rodríguez Blanco.
Vocal T.: Doña Ana M.ª Blanco Sanz.
Vocal S.: Don Francisco M. Macías Benítez.
Secretario T.: Don José M.ª Escobar Gallego.
Secretario S.: Don Agustín Murillo Cerrato.

Aprobación Pleno: 30.1.98. Decreto Presidente: 5.2.98.

Corporación: Diputación Provincial.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Interventor Adjunto 1.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Superior.
Nivel: 28.
C.E.: 4.471.704 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 5 puntos.
Entrevista: Sí.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Por experiencia en grandes Corporaciones Locales acreditada mediante desempeño del puesto de Interventor, Viceinterventor o Interventor adjunto en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos de capitales de provincia de más de 300.000 habitantes: 0,5 puntos por año o fracción hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) Diplomas y cursos de especialización en materias de gestión financiera y presupuestaria o en contabilidad pública, con una duración mínima de 100 horas, convocados por el INAP u órgano competente similar de formación y perfeccionamiento de las CC.AA.: 1,5 puntos por curso, con un máximo de 3 puntos.

C) Poseer conocimientos de Auditoría contable, estando inscrito como Auditor de Cuentas o Censor Jurado de Cuentas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 3 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Los del apartado A) mediante certificado del Secretario General de la Corporación correspondiente. Los del apartado B) con fotocopia compulsada del curso correspondiente. Los del apartado C) mediante acreditación fehaciente de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Tribunal:
Presidente T.: Don Alfredo Sánchez Monteseirín.
Presidente S.: Don José Alcaide Villalobos.
Vocales T.: Don José Luis Garzón Rojo. Don Juan R. Osuna Baena. Don José Fernández Carmona.
Vocales S.: Doña Ana Peralías Panduro. Don Angel Tola Baladrón. Don José Manuel Farfán Pérez.
Secretario T.: Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Secretaria S.: Doña Carmen Gómez Ruiz.

Aprobación Pleno: 19.2.98. Decreto Presidente: 10.2.98.

Corporación: Lora del Río.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Secretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel: 26.
C.E.: 1.185.540 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Secretaría de Entrada en Ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas.: 0,30 puntos, a razón de 0,025 puntos/mes completo; hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Por cada año completo de servicios prestados como Secretario de Mancomunidades: 0,5 puntos al año hasta un máximo de 1 punto.

C) Por servicios prestados en trabajos de elaboración para aprobación o revisión en planes de ordenación urbana: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de Policía urbana, contratación administrativa y gestión pública local impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros Organismos oficiales debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0,20 puntos/curso; de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/curso, máximo 2,5 puntos.

E) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS,

Windows, Words, Wp 5.1 o superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso, si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación:

1. Mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente y mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Mancomunidad respectiva de haber prestado servicio en los mismos.

2. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración, salvo que se acrediten que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.
Presidente S.: Don José N. González Pérez.
Vocales T.: Don Antonio Burgueño. Don Juan Ramón Orense Tejada. Doña Ana Peralías Panduro.
Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Moisés Roncero Vilarrubí. Don Francisco M. Macías Benítez.
Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.
Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 1.10.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Lora del Río.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Tesorería. Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 26.
C.E.: 1.185.540 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Tesorero en Ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas: 0,30 puntos a razón de 0,025 puntos/mes completo, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Estar en posesión del título de licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos.

C) Haber superado curso impartido por Centro oficial o reconocido sobre imposición, ordenación, gestión y recaudación de tributos, presupuesto y contabilidad de las Corporaciones Locales, aspectos económico-financieros u otros organismos oficiales, debidamente acreditados: De un mínimo de 40 horas: 0,20 puntos/curso, de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/cursos, máximo 2,5 puntos.

D) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas a aspectos de formación informática, relativos a sistemas DOS. Windows, Words, Wp 5.1 o superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Apartado A) mediante certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo de haber prestado servicio en el mismo. Apartado B) mediante fotocopia compulsada del correspondiente título. Apartados C) y D) mediante fotocopia compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como mesas redondas, encuentros, debates, etc., sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de presentación de instancias.

Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.
Presidente S.: Don José N. González Pérez.
Vocales T.: Don Antonio Burgueño. Doña M.ª Victoria Muñoz Guerrero. Doña Ana Peralías Panduro.
Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Antonio Corral Lara. Don Francisco M. Macías Benítez.
Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.
Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 30.12.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Lora del Río.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Intervención 2.ª
Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería/Entrada.
Nivel: 26.
C.E.: 1.185.540 ptas.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

A) Por cada año de servicio completo como Interventor de Entrada en ayuntamientos cuyos presupuestos sean iguales o superiores a 900.000.000 ptas.: 0,30 puntos, a razón de 0,025 puntos/mes completo; hasta un máximo de 2,5 puntos. B) Estar en posesión del título de licenciado en Económicas o Empresariales: 2 puntos. C) Haber superado curso impartido por Centro oficial o reconocido sobre aplicación del sistema de información contable para Administración Local, contabilidad financiera, técnicas presupuestarias o sobre nuevo Plan Contable (SICAL) impartidos por el INAP, Diputaciones, Universidades u otros Organismos oficiales debidamente acreditados, de un mínimo de de 40 horas: 0,20 puntos/curso; de 41 a 100 horas: 0,40 puntos/curso; más de 100 horas: 0,50 puntos/curso, máximo 2,5 puntos.

D) Por cada curso, seminario, simposio y jornadas relativas aspectos de formación informática, de sistema DOS, Windows, Words, Wp 5.1. o Superior, Base III o superior: 0,25 puntos/curso, si éste supera las 40 horas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Serán de aplicación aquellos méritos que estén incluidos en el Decreto 36/1997, de 4 de febrero, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditación: Apartado A) mediante certificado expedido por el Ayuntamiento respectivo de haber prestado servicio en el mismo. Apartado B) mediante fotocopia compulsada del correspondiente título. Apartados C) y D) mediante fotocopia

compulsada del certificado de asistencia al curso correspondiente. Los Seminarios, Jornadas y Simposios sólo se valorarán si se acreditan que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tribunal:

Presidente T.: Don Domingo Díaz Rodríguez.
Presidente S.: Don José N. González Pérez.
Vocales T.: Doña M.ª Victoria Muñoz Guerrero. Don Antonio Burgueño. Doña Ana Peralías Panduro.
Vocales S.: Doña Alicia Buenache Cogollo. Don Antonio Corral Lara. Don Francisco M. Macías Benítez.
Secretario T.: Don Manuel de Jesús Ledro León.
Secretario S.: Don Manuel García Gonsálvez.

Aprobación Pleno: 30.12.97. Decreto Presidente: 12.1.98.

Corporación: Mairena del Aljarafe.
Población: ›2.000 H.
Puesto: Vicesecretaría 2.ª
Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
Nivel: 28.
C.E.: 129.400 ptas./mes.
Previsto jub.: No.
Punt. mínima: 25%.
Entrevista: No.
Pago gastos: No.
Méritos específicos:

1. Servicios prestados.
a) Por servicios prestados como Habilitado nacional cualquiera que sea la forma de provisión ocupando puestos de trabajo de Vicesecretaría u Oficialía mayor, pertenecientes a la subescala y categoría a que se concursa en municipios que a la fecha de publicación de la convocatoria tengan una población de derecho comprendida entre 10.000 a 20.000 habitantes: 0,1 puntos/mes; 20.001 a 30.000 habitantes: 0,2 puntos/mes; más de 30.000 habitantes: 0,5 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.
b) Por servicios prestados como Habilitado nacional cualquiera que sea la forma de provisión, ocupando puestos de trabajo de Secretaría pertenecientes a la subescala y categoría a que se concursa en municipios que a la fecha de publicación de la convocatoria tengan una población de derecho comprendida entre 5.000 a 10.000 habitantes: 0,010/mes; 10.000 a 20.000 habitantes: 0,025/mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
a) Por cada curso de formación de carácter sectorial relacionados con la Función que versen sobre alguno o algunos de los siguientes temas: Urbanismo, inversiones, organización y/o dirección en el ámbito de la Administración Pública, Economía y Hacienda, impartidos por centro oficial o reconocido, se valorará cada curso en función de la siguiente escala según la duración y hasta un máximo de 1 punto: De 15 a 20 horas lectivas: 0,20 puntos/curso; de 21 a 40 horas lectivas: 0,30 puntos/curso; de 41 a 60 o más horas lectivas: 0,40 puntos/curso.
b) Por cada curso específico de perfeccionamiento para habilitados nacionales o Técnicos de Administración General de más de 40 horas: 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Méritos autonómicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, se incluye el baremo de méritos de la Comunidad Autónoma de Andalucía según valoración aprobada por la Consejería de Gobernación mediante el Decreto 36/1997, de 4 de febrero.

Acreditación:

1. Por certificación expedida por la Entidad Local donde se hubiesen prestado los servicios que acreditará, en su caso, el número de habitantes de la población, así como subescala y categoría de la plaza o con cualquier otro documento fehaciente.
2. Por el epígrafe 2, con fotocopia autenticada del diploma o del original del curso.

Tribunal:

Presidente T.: Don Antonio Martínez Flores.
Presidente S.: Don José Antonio Hortigosa Utrera.
Vocales T.: Don Francisco Ramírez González. Don Ramón López Rosa. Don Julián Llanes Díaz-Salazar. Doña Ana M.ª Blanco Sanz.
Vocales S.: Don Anastasio Pavón Colchero. Doña Encarnación Velázquez Ojeda, Don Fernando Fernández Figueroa Guerrero. Don Francisco M. Macías Benítez.
Secretaria T.: Doña Ana López Jiménez-Ontiveros.
Secretario S.: Don Juan Borrego López.

Aprobación Pleno: 4.2.98. Decreto Presidente: 9.2.98

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION (1)

I. DATOS PERSONALES

Apellidos
Nombre D.N.I. N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):
Calle y número
Código postal y localidad
Provincia Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES

Subescala (2) Categoría
Situación administrativa en que se encuentre el concursante
Destino actual
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3)

III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA

Entidad Local en que radica el puesto
Provincia
Denominación del puesto

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha ..... de la Dirección General de la Función Pública al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Sr. Presidente de la Corporación Local de .....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso.
Acompañar, en su caso, los documentos, acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.
(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.
(3) Definitivo o provisional.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A) Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B) De los méritos específicos.

C) De los méritos de la determinación autonómica.

ANEXO III

ORDEN DE PRELACION DE ADJUDICACIONES (1)

I. DATOS PERSONALES		
Apellidos		
Nombre	D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):		
Calle y número		
Código Postal y Localidad		
Provincia		Teléfono
II. DATOS PROFESIONALES		
Subescala/s y categoría/s a que se concursa		
Situación administrativa en que se encuentra el concursante		
Destino actual		
Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2)		

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha ..... formula ante esa Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera.2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Núm. de orden	Código (3)	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º (4)			

Fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50. 28071. Madrid.

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.
(2) Definitivo o provisional.
(3) Dicho Código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el Anexo I de esta convocatoria.
(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de marzo de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 5, de 15 de enero de 1998, concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el 2 de abril del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 19 de diciembre de 1997.

Por ello, en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, convocado por Orden de 19 de diciembre, hasta el día 2 de junio de 1998.

Sevilla, 24 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de febrero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 25 de junio de 1997 (BOE 20 de agosto), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 25 DE JUNIO DE 1.997.
(B.O.E. DE 20 DE AGOSTO DE 1.997)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 1

Comisión Titular:
Presidente: D. Ricardo Huete Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Santiago Fernández Pirla, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Ignacio de Loyola Paricio Ansuategui, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Francesc Daumal Domenech, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal Secretario: Dª Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Rafael García Dieguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Javier Benlloch Marco, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. José Luis González Moreno-Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Fernando Ripollés Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal Secretario: D. Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA - 2

Comisión Titular:
Presidente: D. Francisco Javier Prado Biezma, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Dª M. Angeles Santa Bañeres, Catedrática de Universidad de la Universidad de LLeida.
Dª María Alicia Yllera Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Dª M. Elena Real Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)
Vocal Secretario: Dª M. Mercedes Boixareu Vilaplana, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Manuel Marín Jorge, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. José Antonio Millán Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª Merce Tricas Preckler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.
D. Juan Bravo Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.
Vocal Secretario: D. Miguel Angel García Peinado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA - 3

Comisión Titular:
Presidente: D. Rafael Márquez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Juan Colmenero de León, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Vicente Madurga Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
D. Jesús Biel Gaye, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Secretario: D. Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Manuel Zamora Carranza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Raúl Villar Lázaro, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Carlos Gómez Sal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. Juan Angel Padro Cárdenas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Vocal Secretario: D. Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR - 4

Comisión Titular:
Presidente: D. Manuel Luis Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. José Luis Egido de los Ríos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Antonio M. Lallena Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Dª Monserrat Casas Ametller, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Vocal Secretario: D. Alfredo Poves Paredes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Jesús Sánchez-Dehesa Moreno Cid, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocales: D. Manuel Barranco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
D. Enrique Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Alejandro Martín Sánchez, Catedrático Universidad de la Universidad de Extremadura.
Vocal Secretario: D. José María Gómez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION - 5

Comisión Titular:

Presidente: Dª Mercedes Vico Monteoliva, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jaime Trillas Bernet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Joaquín García Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
D. Jaime Sarramona López, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Dª María Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Julio Ruíz Berrio, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Manuel de Puelles Benítez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Antonio Juan Colom Cañellas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Dª María Isabel Gutiérrez Zuloaga, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Federico Gómez Rodríguez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD- 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Manuel Vela Bargues, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaume I de Castellón.
D. Juan Antonio Monterrey Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Dª Luisa Fernández Pirla Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Dª Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Santamaría Aguilue, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
Dª M. Luz Gómez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.
Dª Sonia M. Rodríguez Parada, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Manuel García-Ayuso Covarsí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Cosme Gay Escoda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Dª María Pilar Baca García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Juan Carlos Palma Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Aníbal González Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Rioboo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Manuel Angel Donado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Dª M. Elena Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Antonio Fernández Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Enrique Solano Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTOMATOLOGIA - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro Bullón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Javier Goiriena Gandarias, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Rafael Baca Pérez Bryan, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Agustín Pascual Moscardó, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: D. José Enrique Solano Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Joaquín Traversí Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Durán Von Arx, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Dª Teresa de J. Sánchez Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Manuel Fernández Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Anibal González Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Ramón Zaragoza Rubira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Díez de los Rios Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Francisco Sendra Portero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Juan Carlos Martín Urreta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Juan Jaime Sabate Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Bascuas Arta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. José Luis Carreras Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D* M. del Carmen Porto Vázquez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Javier Banzo Marraco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Vocal Secretario: D. Federico Bonilla Blanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES - 10

Comisión Titular:
Presidente: D. Félix Pablo Pérez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocales: D. Francisco Javier Bara Temes, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Sergio Ruíz Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Jaime Herránz Luis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal Secretario: D. Justo Calvo Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. José I. Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Luis Vergara Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
D* M. Asunción Moreno Bilbao, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Francisco Torres Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal Secretario: D. Francisco Payán Somet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 11

Comisión Titular:
Presidente: D. Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Cándido Piñero Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
D. Pedro Damián Cuesta Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D* Adela Salvador Alcaide, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal Secretario: D. Juan Carlos Dana Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. José Ferrer LLop, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocales: D. Rafael Matías Ortega Ríos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Francisco de Asís Vicente Ruíz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D* Maria Angeles Hernández Vozmediano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.
Vocal Secretario: D. Felipe Mateos Mateos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION - 12

Comisión Titular:
Presidente: D. Luis Núñez Cubero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Alfonso Capitán Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Juan Antonio García Fraile, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D* María Teresa Vázquez-Prada Oñoro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.
Vocal Secretario: D* Casilda Peñalver Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D* María Nieves Gómez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Jaime Trillas Bernet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Bernabé Bartolomé Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Ramón López Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Vocal Secretario: D. Emilio Lucio-Villegas Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION - 13

Comisión Titular:
Presidente: D* Mercedes Vico Monteoliva, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Alfonso Capitán Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
D* Rafaela García López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. Leoncio Vega Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocal Secretario: D* Isabel Corts Giner, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:
Presidente: D. Julio Ruíz Berrio, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: D. Bernardo Sureda García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
D. Félix Basurco Motrico, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Manuel López Torrijo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Vocal Secretario: D. Alejandro Avila Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 15

Comisión Titular:
Presidente: D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ignacio Valverde Espinosa, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.
D. Elías Arilla Agorriz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.
Dª María Merce Pareta Marjanedas, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D. José Antonio Solís Burgos, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Lucas Ruíz, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Antonio Rodríguez Delgado, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Domingo Andrés Rodríguez Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. José Manuel Carrascosa Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Juan Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA - 16

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis Carrillo Gijón, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Pablo Costa Buján, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de La Coruña.
D. Manuel Sarquella Brugat, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Juan Jesús Gómez de Terreros Sánchez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª María Mercedes Valiente López, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Manuel Alonso López, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de La Laguna.
D. Alfonso Hernández Lasa, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Fernando Trujillano Puya, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Dª Estrella García Montaño, Catedrática de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Enrique Segarra Hernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. José Manuel García García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Almería.
D. Antonio Vela Pons, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: D. Guillermo Manjón Collado, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jorge Andrés Porti Durán, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.
D. José Vicente Bosca Berga, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. José Ricardo López Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Antonio Jadraque Alonso, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 18

Comisión Titular:

Presidente: D. José Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.
D. José Manuel González Domínguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D. José María Alcaide Salinas, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Antonio Gómez González, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Valentín Valero Ruíz, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Castilla La Mancha.
D. Alberto Ciriano Sebastián, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.
D. Josep María Merenciano Saladrigues, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Victor J. Díaz Madrigal, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 19

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan José López Garzón, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ezequiel Abia Suazo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.
D. M. LLanos Gascón Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. Angel María Alvarez Díaz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretario: D. Carlos Ignacio González Grandas, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Carlos Soto Merino, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.
Dª M. Luisa Casado Fuente, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Saturnino Mencia Bravo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal Secretario: Dª María Isabel Sanz Domínguez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS - 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Balón Martínez, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Gabriel Bugeda Castelltort, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Rafael Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Ceferino Alvarez Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Salvador Paz Barroso, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael López Palanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Vázquez Fernández, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Rafael Caballero Yuste, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Salamanca.
D. Luis Eduardo Lezaún Martínez de Ubago, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Manuel Martínez González, Profesor Titular de Escuela Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA - 21

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Maestre Alfonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ernesto González García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Andrés Tobarra Sánchez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Valencia (Estudi General).
D. Tomás Manuel Mazón Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: D. Custodio Delgado Valbuena, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eduardo Sevilla Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. José Ramón Flecha García, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Barcelona.
Dª Eugenia Sofía Pérez de Guzmán Padrón, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Cádiz.
Dª M. Cristina C. Bruna Quintas, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: D. Antonio Valle Cabrera, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la LRU, ser Profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Curriculum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos; en caso de haberse obtenido el título en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/91, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) desarrollado por la O.M. de 23.1.95 (BOE 28.1.95); y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae» cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar haber abonado, directamente o mediante transferencia, en la Caja General de Ahorros de Granada, en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas», c.c.c. 2031.0000.01.0101745629, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de dicho ingreso se unirá a la solicitud.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 16 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española. Actividad docente: Literatura Hispanoamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6.5.97, páginas 5.395 a 5.401

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad al expediente 1997/0093, relativo a la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en el SUNP-1 Arroyo de San Juan del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. (Expte. 33/98).

Recibida en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda sobre enajenación de dos parcelas de 3.561 m^2 y 1.228,38 m^2 sitas en S.U.N.P.-1 «Arroyo de San Juan» de Sanlúcar de Barrameda.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1.80 y 120.1.6.º del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, y por el que se acuerda la enajenación de las dos parcelas que a continuación se describen:

- S.U.N.P.-1 «Arroyo San Juan» de Sanlúcar de Barrameda, Parcela 3.2 con una superficie de 3.561 m^2, valor en venta 89.963.480 ptas.
- S.U.N.P.-1 «Arroyo San Juan» de Sanlúcar de Barrameda, Parcela 4.2 con una superficie de 1.228,38 m^2, valor en venta de 26.308.050 ptas.

La primera de las parcelas se adjudica mediante subasta pública y la segunda mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.1.6.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al haber quedado desierta por no presentación de ofertas según se desprende del Acta de Pleno anteriormente citada, así como del Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante subasta de ambas parcelas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de la parcela 3.2, y a la enajenación mediante contratación directa de la parcela 4.2 del S.U.N.P.-1 «Arroyo de San Juan» propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de marzo de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por dos fincas propiedad de Inmobiliaria Urbis, SA. (Expte. 34/98).

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite expediente de permuta de tres parcelas sitas en la Urbanización Valdelagrana, por dos fincas sitas en la C/ Espíritu Santo y en la C/ Zarza de El Puerto de Santa María, propiedad Inmobiliaria Urbis, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2. 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de las parcelas y fincas anteriormente indicadas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela R, urbana, en este término municipal, en la Urbanización de Valdelagrana, incluida en el ámbito del Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana, de forma sensiblemente rectangular con vértices en esquina con la calle C achaflanados, con una superficie de 3.953 m^2, y que linda:

- Al Norte, en una línea de 104,48 m con la calle H que la separa de la parcela Q, del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA, Valdelagrana.
- Al Sur, en una línea de 104,57 m con la calle I, que la separa de la parcela S del Sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.
- Al Este, en una línea de 38,59 m con la calle C que la separa de la manzana J.
- Al Oeste, en una línea de 37,06 m con la calle K que la separa de la parcela Z del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.691, Libro 1.042, Folio 157, Finca 47.698, Inscripción 1.ª

Valoración: 81.246.536 ptas.

Parcela S, urbana, en este término municipal, en la Urbanización de Valdelagrana, incluida en el ámbito del Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana, de forma sensiblemente rectangular con vértices en esquina con la calle C achaflanados, con una superficie de 3.967 m^2, y que linda:

- Al Norte, en una línea de 104,59 m con la calle I que la separa de la parcela R, del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.
- Al Sur, en una línea de 104,64 m con la prolongación de la calle del Litoral, que la separa de la parcela V-8 destinada

a Parque, del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.

- Al Este, en una línea de 38,70 m con la calle C que la separa de la manzana J.
- Al Oeste, en una línea de 37,16 m con la calle K que la separa de la parcela Z del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.691, Libro 1.042, Folio 161, Finca 47.700, Inscripción 1.ª

Valoración: 81.246.536 ptas.

Parcela T, urbana, en este término municipal, en la Urbanización de Valdelagrana, de forma irregular, con vértice en esquina con la calle C achaflanado, con una superficie de 4.120 m^2, y que linda:

- Al Norte, en una línea de 104,52 m con la calle del Litoral que la separa de la parcela V-8, destinada a Parque, del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.
- Al Sur, en una línea de 93,98 m con la calle J, que la separa de la parcela U del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.
- Al Este, en una línea de 30,22 m con la calle C.
- Al Suroeste, en una línea de 14,21 m con la Avda. del Mar.
- Al Oeste, en una línea de 39,94 m con la calle K que la separa de la parcela S-2, destinada a SIPS del sector correspondiente al Plan Parcial PP-VA-2, Valdelagrana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.691, Libro 1.042, Folio 165, Finca 47.702, Inscripción 1.ª

Valoración: 86.025.744 ptas.

PROPIEDAD INMOBILIARIA URBIS, S.A.

Urbana. Solar sin construcción alguna, sita en el casco urbano de El Puerto de Santa María, en la calle Espíritu Santo, número treinta y tres, con una extensión superficial total de 2.946,52 m^2, y linda frente al Norte, con la calle Espíritu Santo; derecha entrando Oeste, la calle de las Cruces o carretera de Ronda; izquierda Este, con finca de Laboratorios Kiel, S.L.; y al fondo Sur, con la calle San Francisco de Paula.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro 857, Folio 91 vto., Finca 1.859, Inscripción 29.º

Referencia catastral: 83486-03.

Valor: 105.000.000 ptas.

Urbana. Solar en esta ciudad en la calle Zarza, hoy Cardenal Almaraz sin número, a cuya calle hace frente; linda por la derecha entrando, al Norte con la prolongación de la calle Espíritu Santo; izquierda al Sur, con la calle San Francisco de Paula; y fondo al Oeste, con resto de la finca de la que se segregó propiedad de don José M.ª Pastor Moreno. Tiene una superficie de 1.444,98 m^2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.689, Libro 1.040, Folio 142, Finca 4.823, Inscripción 3.ª

Referencia catastral: 83486-01.

Valor: 51.250.000 ptas.

Igualmente se contienen en el expediente compromiso de la Inmobiliaria Urbis, S.A. de abonar la cantidad de 92.268.816 ptas. a fin de alcanzar la equivalencia de valoración de los terrenos.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por don Fincas propiedad de Inmobiliaria Urbis, S.A., anteriormente descritas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de marzo de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se exime a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Tesorería, de su plantilla de funcionarios.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, perteneciente a la provincia de Málaga, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la exención del sostenimiento del puesto de trabajo de Tesorería de su plantilla de funcionarios, siendo sus funciones desempeñadas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo asimismo que las funciones reservadas a estos funcionarios en la misma se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que le da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, visto el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Eximir a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Tesorería de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 6 de abril de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores contratados eventuales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Pública ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 13 de abril de 1998, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores y trabajadoras, en todas las categorías, contratados eventuales del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores y trabajadoras, en todas las categorías, contratados eventuales del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los trabajadores y trabajadoras, en todas las categorías, contratados eventuales del SAS en la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada desde las 0,00 horas del día 13 de abril de 1998, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Montilla, incluyendo el Municipio de Montalbán (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de Ganado Porcino de Montilla para que le fuese con-

cedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Montalbán (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994 que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 9 de marzo del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Montalbán en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c), punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por ANPE Sindicato Independiente recurso contencioso-administrativo núm. 321/98, Sección 1.ª D.F. RG 1312 contra acuerdos adoptados en desarrollo del párrafo 6, punto 1, del Acuerdo de bases hacia un pacto por la Educación sobre oferta anual de empleo público en centros educativos no universitarios y cobertura de bajas de personal docente suscrito el 6.2.98, entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por ANPE Sindicato Independiente recurso contencioso-administrativo núm. 260/98, Sección 1.ª RG 1084 contra el acuerdo suscrito, con fecha 16 de diciembre de 1997, entre la Consejería de Educación y Ciencia, la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), para mejorar la gestión de los Comedores Escolares de los Centros Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1997, para actividades medioambientales.

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 1997, se han concedido las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental, Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.780.00.34B.1, expediente 271/97/A/00, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma:

ALMERÍA:
Asociación Ilex, "Conservar y conocer la naturaleza". 900.000.-

CÁDIZ:
AA. VV. Ubrique Sierra, "Adecuación de la calzada romana" . . 900.000.- **GRANADA:**
Aula Medioambiental Tropical, "Mantenimiento y limpieza de fondos marinos y superficie" . . . . . 890.500.

Huerto Alegre S. Coop. And., "Recuperación de Senderos" 900.000.-

HUELVA:
Doñana Almonteña, "Doñana 97" 893.200.-

JAÉN:
Asoc. Amigos P.N. Sierra Mágina, "Actividades de conservación de habitats en Magina" 900.000.-
Adecca, "Conservación Jardín Botánico El Hornico". 898.440.-

MÁLAGA:
Suber, Turismo Rural y Animación, "Regeneración ambiental en La Sauceda" . . 899.835.-
Asoc. Ave Fenix, "Anillamiento de Flamencos" 900.000.-

SEVILLA:
Argos, Servicios Educativos, "Ecomuseo y Centro Ambiental en la Estación de Cazalla" 900.000.-

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1997, se ha concedido las subvenciones a los entes locales que seguidamente se relacionan para la realización de actividades de Voluntariado Ambiental, Aplicación Presupuestaria: 01.20.00.03.00.760.00.34B.3.1994.000, Expediente: 276/97/A/00, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma:

ALMERÍA
AYTO. ADRA
"Conservación del Fartet 300.000.-
AYTO. ALBOX
"Medio Ambiente urbano y defensa medio forestal". 300.000.-
AYTO. BERJA
"Voluntariado ambiental en Fuente de Marbella" 200.000.-
AYTO. CUEVAS DE ALMANZORA
"Conservación y recuperación litoral" 300.000.-
AYTO. DALIAS
"Recuperación antiguo vertedero" 200.000.-
AYTO. HUÉRCAL
"Mejora del medio urbano". 150.000.-
AYTO. PURCHENA
"Señalemos nuestros senderos". 250.000.-
AYTO. TIJOLA
"Restauración merendero Fuensanta" 150.000.-

CÁDIZ:
AYTO. ALGAR
"III Campaña actividades voluntariado ambiental" . . . 300.000.-
AYTO. BENALUP
"Reforestación participativa" . . . 200.000.-
AYTO. CADIZ (E.M.J.D.)
"Actividades Educación Ambiental y conservación litoral" . . . 250.000.-
AYTO. JEREZ DE LA FRA.
"Catalogación especies de flora y fauna" . . . 300.000.-
AYTO. SAN FERNANDO
"Camposoto, la última playa natural" . . . 150.000.-
IMUCONA
"Reforestación Sierra de San Cristobal" . . . 250.000.-

CÓRDOBA
AYTO. ADAMUZ
"Preservación y señalización montes comunlaes" . . . 200.000.-
AYTO. ALMEDINILLA
"Recuperacion entono ambiental" . . . 250.000.-
AYTO. BAENA
"Baena Verde, voluntariado en bosques de ribera" . . . 300.000.-
AYTO. CARDEÑA
"Aldea del Cerezo" . . . 200.000.-
AYTO. EL VISO
"Conservación reforestación de parajes" . . . 250.000.-
AYTO. FUENTE PALMERA
"Repoblación margenes "Los arroyones" . . . 300.000.-
AYTO. MONTEMAYOR
"Reforestación antigua escombrera" . . . 200.000.-
AYTO. MONTILLA
"Mantenimiento y conservac. zonas reforestadas" . . . 250.000.-
AYTO. PEÑARROYA
"Recuperación, señalización y reforestación merendero municipal" . . . 200.000.-
AYTO. RUTE
"Regeneración areas degradadas por vertidos sólidos" . . . 250.000.-
AYTO. TORRECAMPO
"Forestación antiguo vertedero municipal" . . . 250.000.-

GRANADA
AYTO. ALBOLOTE
"Reforestación participativa" . . . 275.000.-
AYTO. ALBUÑOL
"Conservac. y mantenimiento del litoral" . . . 300.000.-
AYTO. ARMILLA
"Aula viva" . . . 200.000.-
AYTO. ATARFE
"Itinerarios guiados y mantenimiento Sierra Elvira" . . . 250.000.-
AYTO. BENAMAUREL
"San Marcos: blanco-verde sin basuras" . . . 250.000.-
AYTO. EL VALLE
"Mantenimiento y restauración arbórea" . . . 200.000.-
AYTO. HUÉSCAR
"Señalización senderos" . . . 300.000.-
AYTO. HUÉTOR-VEGA
"Proyecto piloto de Educación Ambiental" . . . 200.000.-
AYTO. LAS GABIAS
"Restauración ribera del río Dílar" . . . 250.000.-
AYTO. LOS GUAJARES
"Mantenimiento, señaliz. y vigilancia ruta río La Toba" . . . 200.000.-
AYTO. MONTEFRÍO
"Mejora medio ambiente urbano" . . . 200.000.-
AYTO. POLOPOS-LA MAMOLA
"Reforestación participativa" . . . 300.000.-
AYTO. PUEBLA DE DON FRADRIQUE
"Espacios naturales" . . . 200.000.-
AYTO. SANTA FE
"Espacios periurbano de la Dehesa" . . . 285.000.-
AYTO. VÉLEZ BENAUDALLA"
"Defensa del medio forestal" . . . 150.000.-
AYTO. VILLANUEVA MESÍA"
"Ruta ecológica en casco urbano y periurbano" . . . 200.000.-

HUELVA
AYTO. AYAMONTE
"Conservación del litoral" . . . 300.000.-
AYTO. CALAÑAS
"Conservación y mejora del entorno "El Morante" . . . 200.000.-
AYTO. GIBRALEÓN
"Virens'97" . . . 250.000.-
AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
"Respetamos la naturaleza y el medio urbano" . . . 250.000.-
AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
"Plantación arboleda en escombreras" . . . 250.000.-
AYTO. SANTA OLALLA
"Señalización de caminos rurales y edición de trípticos" . . . 150.000.-
AYTO. VILLABLANCA
"Agricultura y respeto medioambiental" . . . 250.000.-
AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
"Medio ambiente urbano" . . . 250.000.-
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA
"Conservac. y divulgación ambiental litoral" . . . 300.000.-
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA
"Red intermunicipal senderos" . . . 300.000.-

JAÉN
AYTO. ALCALA LA REAL
"Mejora de la calidad ambiental en el medio" . . . 250.000.-
AYTO. BÉLMEZ DE LA MORALEDA
"Restauracion áreas degradadas en cauces" . . . 200.000-
AYTO. CAZALILLA
"Limpieza vertederos incontrolados" . . . 200.000.-
AYTO. HUELMA
"Restauración escombreras" . . . 200.000.-
AYTO. LINARES
"San Antonio, la Zarzuela y El Cerro por su medio" . . . 225.000.-
AYTO. MARTOS
"Martos limpio" . . . 300.000.-
AYTO. QUESADA
"Reforestacón participativa del antgo vertedero" . . . 200.000.-
AYTO. TORREDELCAMPO
"Conoce tu pueblo" . . . 200.000.-
AYTO. TORREDONJIMENO
"Restaurac. y conserv. "El calvio" y "Las Quebradas" . . . 200.000.-
AYTO. VILCHES
"Tratamiento de taludes" . . . 250.000.-
AYTO. VILLACARRILLO"
"Acondicionamiento, limpieza y reforestación" . . . 200.000.-

MÁLAGA
AYTO. ALMARGEN
"III Jornadas medioambientales" . . . 300.000.-
AYTO. ALORA
"Acciones protección del Camalcón" . . . 300.000.-
AYTO. BENALMÁDENA
"Mantenimiento y resforestación pasillo verdes de dominio público" . . . 300.000.-
AYTO. EL BURGO
"Mejora de espacios verdes urbanos y periurbano" . . . 300.000.-
JIMERA DE LÍBAR
"El bosque es cosa de todos" . . . 200.000.-
AYTO. MONDA
"Monda verde'97" . . . 200.000.-
AYTO. PERIANA
"Defensa del medio forestal" . . . 250.000.-
AYTO. TOTALÁN
"Dia del árbol" . . . 210.000.-
AYTO. VÉLEZ MÁLAGA
"Mejor sin ruido" . . . 180.000.-
AYTO. VILLANUEVA DEL ROSARIO
"Limpieza Fuente Rejón" . . . 200.000.-
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES
"Recogida y plantación plantas autóctonas" . . . 200.000.-
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LA NIEVES
"Inventar., descripción y catalogación de pozos de nieve" . . . 200.000.-

SEVILLA
AYTO. AZNALCOLLAR
"Actuación en la Zarcita" . . . 200.000.-
AYTO. CARMONA
"Vigilancia pollos de cernícalo" . . . 200.000.-
AYTO. EL CUERVO
"Mejora de la laguna de los Tollos" . . . 200.000.-
AYTO. EL RUBIO
"Plantación árboles camino del cementerio" . . . 200.000.-
AYTO. EL SAUCEJO
"Vigilancia incendios forestales témino municipal" . . . 200.000.-
AYTO. LA CAMPANA
"Revetación arroyo del Gamonal" . . . 250.000.-
AYTO. MONTELLANO
"Plantación márgenes S" de San Pablo" . . . 200.000.-
AYTO. MORÓN DE LA FRA.
"Forestación Cruce de la Plata, actuación vía pecuaria" . . . 175.000.-
AYTO. OLIVARES
"Defensa Parque Periurbano" . . . 150.000.-
AYTO. PUEBLA DE CAZALLA
"Conservación Cuenca Río Corbones" . . . 175.000.-
AYTO. UTRERA
"Conservación y mejora descansadero La Higuera" . . . 200.000.-
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
"Programa campo de trabajo medioambiental" . . . 200.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Los Carros-Merina" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Las Moreras" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Sierra del Viento" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Vereda del Valle" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Cordel de Hornachuelos" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Tres Mojones" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Parque del Pilar" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Santa María" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Cañada Rivera de Huéznar" . . . 100.000.-
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE
"Juncalejo, El Pedroso" . . . 100.000.-

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1997, se ha concedido las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, para la realización de actividades medioambientales, Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.780.00.34B.1, Expediente 713/97/A/00, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma:

ALMERÍA
ASOC. ASTR. CULT. ORIÓN
"Medio Ambiente de un espacio verde periurbano 150.000.-
ASOC. CULT. EL BOJ
"Medio Ambiente urbano: calidad ambiental y zonas verdes" 225.000.-
ASOC. ECOL. ECOALMANZORA
"Defensa medio foretal, fauna y flora" 200.000.-
ASOC. JUVENIL LA PACHOCHA
"Reconstrucción del camino Sierro-Bacares 200.000.-
GR. ECOL. MEDITERRANEO
"Encuentro medioambiental almeriense" 275.000.-

CÁDIZ:
AA.V.. "88 UBRIQUE SIERRA"
"Instalación paneles informativos fauna y flora" 150.000.-
AA.VV. BAZÁN
"Revegetación del borde urbano" 250.000.-
AGADEN (CAMPO DE GIBRALTAR)
"Defensa del litoral" 250.000.-
AGADEN BAHIA
"Regeneración Cañada de San Fernando" 250.000.-
CENTRO DE ESTUDIOS MARINOS
"Conservación y recuperación cetáceos y quelónidos" 250.000.-
COLEC. ECOL. ORTIGA
"Verde que te quiero verde" 250.000.-
FEDERACION ECOL. PACIFISTA GADITANA
"Regeneración forestal Monte Prieto" 375.000.-

LA ZORRILLA
"Defensa del medio forestal" 250.000.-
TAMAL
"Bandera verde" 275.000.-

CÓRDOBA
ASOC. NAT. SIERRAS SUBBÉTICAS (A.N.A.S.S.)
"Mantenimiento reforestación del monte público de El Arenal" 242.000.-
GRODEN
"Recuperemos el Río Marbella" 200.000.-
GRUVOMA
"Recuperación del manantial del Pozo-Las Graveras 200.000.-
WWF-ADENA
"Proyecto de conservación del Arroyo de Pedroches" 175.000.-

GRANADA
A.P.A. VIRGEN DE LOS DOLORES
"Defensa integral río Dílar" 150.000.-
ASOC. BUXUS
"Conservac. y zonas húmedas Motril" 275.000.-
ASOC. COLECTIVO NATURA-GALERA
"Galera conservación y desarrollo" 250.000.-
ASOC. JUVENIL IBERUS
"Sierra Elvira: isla natural" 200.000.-
ASOC. JUVENIL MADRE TIERRA
"Creación espacio para Educación Ambienal en medio urbano" 175.000.-
FEPG GRANADA
"Por la salud de mi barrio" 200.000.-
GEACONA
"Preservación Paraje Natural Maro-Cerro 275.000.-
GR. ECOL. ALBORAN
"Vivero forestal" 200.000.-
GR. MONTAÑA MONTARAZ
"Mantenimiento, limpieza y conservación del P.N. Sª Nevada" 250.000.-

HUELVA
ASOC. JUVENIL METRÓPOLIS
"Recuperación ruta de los molinos de agua" 300.000.-
CLUB SUBMARINISMO ATLANTES
"1ª Limpieza ecológica submarina litoral onubense" 300.000.-
FUND. CENTRO ESTUDIOS MARINOS
"Limpieza y señalización almadrabera Nueva Umbría" 300.000.-
WWF-ADENA "SIERRA DE ARACENA"
"Ayudemos a nuestro Parque" 200.000.-

JAÉN:
ASOC. AMIGOS P.N. SIERRA MÁGINA
"Mejora de la calidad paisajística en el Parque" 300.000.-
ASOC. CULT. SEIS SINLU
"Plan Yeguas" 200.000.-
ASOC. ECOL. GUARDABOSQUES DE JÓDAR
"Recuperación sendero La Lancha y realz. parque botánico" 250.000.-
ASOC. GRUPO ECOL. "VULPES"
"Conservación Parque Natural "Alto Guadalquivir" 250.000.-
ASOC. TALLER DE ECOLOGÍA
"Limpieza y reforestación de "El Piélago" 300.000.-

MÁLAGA:
ASOC. ALUM. VICENTE ESPINEL
"Recuperación Jardín Botánico instituto" 145.000.-
ASOC. BOSQUES ESPAÑA BENALMADENA
"Reforestación y mantenimiento del Cerro del Viento" 200.000.-
ASOC. RAICES DEL SEXMO
"Plantación de árboles en el Sexmo" 140.000.-
ASOC. RUEDAS CUADRADAS
"Señalización itinerario bicicleta al Puerto de León" 200.000.-
COLECTIVO POR LA PAZ Y LA SOLIDARIDAD
"Reforestación en el Parque de la Camorra" 200.000.-
CRUZ ROJA DE MÁLAGA
"Conservación del litoral" 225.000.-
ECOS DE MÁLAGA
"Plantación bosques en paraje el Francés" 225.000.-
GR.ECOL. ALMORADUX
"Recuperación y habitat piscícola río Turón" 250.000.-
JÓVENES GUARDABOSQUES DE MÁLAGA
"Cada persona, un guardabosques voluntario" 200.000.-
SILVEMA
"Vigilancia y control del águila perdicera" 200.000.-

SEVILLA:
AEDENAT-CICONIA
"Recuperación y reforestación ribera río Genil" 200.000.-
ASOCIACIÓN ENEA
"Regeneración del humedal" 280.000.-
ASOCIACIÓN CULTURAL CAMINO ABIERTO
"Itinerarios botánicos por la Sª de San Pablo" 229.000.-
ASOCIACIÓN NATURALISTA OTIS TARDA
"Mantenimiento y limpieza entorno y mejora elementos 150.000.-
EL TALLER VERDE
"Recuperación el arroyo del Lavadero" 300.000.-
GAIA
"Plan de actuación verde Guadaira I" 210.000.-

GOSUR
"Conservación y acercamiento flora y fauna Meandro de San Jerónimo" 275.000.-
REVERDES-SPAPS
"Campamento de salvamento pollos de cernícalo" 250.000.-
TORREVERDE
"Actuación y conservación zonas verdes de Torreblanca" 187.900.-

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1997, se ha concedido las subvenciones a los Entes que seguidamente se relacionan, para la realización de actividades medioambientales en la Comarca de Doñana, Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.760.00.34B.3.1994.000, Expediente 1943/97/A/00, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma:

HUELVA:
Ayto. Bollullos del Condado "Bollullos limpio" 200.000.-
Ayto. Hinojos "Campaña de otoño de actividades medicambientales" 300.000.-

SEVILLA:
Ayto. Aznalcazar "Mantenimiento y limpieza del Puente Romano" 200.000.-
Ayto. Puebla del Río "Integración de Las Palmillas en el medio ambiente urbano 200.000.-
Ayto. Villafranco del Guadalquivir "Adecuación de canales" 200.000.-

Por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1997, se ha concedido las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, para la realización de actividades medioambientales en la Comarca de Doñana, Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.780.00.34B.1, Expediente 1961/97/A/00, las cuales se consideran de interés para la Comunidad Autónoma:

HUELVA:
Grupo Amigos Madroño "Educación y sensibilización sobre los valores ecológicos del medio 254.000.-
Sociedad Española de Ornitología "Jornada Día Mundial de las Aves" 250.000.-

SEVILLA:
Asoc. Ecologista Alcarayón "El arroyo Alcarayón, patrimonio común" 300.000.-

Por Resoluciones de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de las fechas que se relacionan, se han concedido las siguientes subvenciones al amparo de la Orden de 22 de abril:

- Resolución de fecha 31 de julio de 1997, por la que se concede a la Asociación Ecología y Submarinismo (Sevilla), una subvención de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.), para las «Jornadas de limpieza de fondos marinos». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B.1. Expediente: 1191/97/A/00.

- Resolución de fecha 10 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Asociación de Emisoras Municipales (EMA), una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.),

para la edición de una revista radiofónica «Línea Verde». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1862/97/A/00.

- Resolución de fecha 10 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Asociación Alcaria (Baena, Córdoba), una subvención de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas (499.999 ptas.) para «Seguimiento de la biología reproductora de las rapaces del P.N. de las Sierras Subbéticas Cordobesas». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1989/97/A/00.

- Resolución de fecha 10 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Asociación EDUMA (Málaga), una subvención de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), para la «Conferencia Touch'96». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1867/97/A/00.

- Resolución de fecha 10 de diciembre de 1997, por la que se concede al Club Universitario de Actividades Subacuáticas (C.U.A.S.S.), (Sevilla), una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para las «V Jornadas de vídeo submarino». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1987/97/A/00.

- Resolución de fecha 23 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Asociación Andaluza de Malacología (Málaga), una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.), para la «Edición de la revista Malakos». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1983/97/A/00.

- Resolución de fecha 23 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Asociación para el Desarrollo de los Medios Audiovisuales «Verdenace» (Málaga), una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la realización del cortometraje «El Abuelo y el Bosque». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 1988/97/A/00.

- Resolución de fecha 7 de enero de 1997, por la que se concede a la Confederación Ecologista Pacifista (CEPA), una subvención de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas.), para los proyectos «Río Barbate, corriente de aprendizaje», «Curso de iniciación a la ornitología» y «Curso de formación jurídica del voluntariado ambiental». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.782.00.34B. Expediente: 2083/97/A/00.

- Resolución de fecha 23 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Federación Interdiocesana Andaluza del Movimiento Scout de Andalucía, una subvención de novecientas treinta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas (933.431 ptas.), para los proyectos: «Congreso de Educación Ambiental no formal», «Jornadas de Educación Ambiental en los Parques Naturales», «Reedición del libro Salvar al mundo», «Publicación de la Hoja Informativa Verde Lis» y «Campaña de Educación Ambiental Verde Lis». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 2087/97/A/00.

- Resolución de fecha 23 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT), una subvención de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), para la campaña «Un Andaluz, un Arbol». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.481.00.34B. Expediente: 2067/97/A/00.

- Resolución de fecha 22 de diciembre de 1997, por la que se concede a la Federación Andaluza de Defensa de la Naturaleza (FAADN), una subvención de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil seiscientas veinte y cinco pesetas (4.189.625 ptas.), para los proyectos: «Boletín de ecología», «Publicación Orquídeas del P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas», «Itinerario botánico por el Aula del Paisaje Industrial», «Publicaciones periódicas de información y divulgación Andalus», «Boletín informativo Agaden», «Conozcamos nuestro último río virgen en Andalucía», «Programa integrado de conservación de la naturaleza en la provincia de Málaga», «Propuestas para reducción y correcta gestión de los residuos agrícolas en el poniente almeriense» y «Publicaciones sobre la desertización en Almería». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.03.00.781.00.34B. Expediente: 2080/97/A/00.

- Resolución de fecha 28 de octubre de 1997, por la que se concede a la Universidad de Sevilla, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para el «III Máster de Medio Ambiente». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.441.00.34B. Expediente: 1813/97/A/00.

- Resolución de fecha 17 de octubre de 1997, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Huerto Alegre», una subvención de un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), para el proyecto «Jóvenes, adultos y tercera edad». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.782.00.34B. Expediente: 1829/97/A/00.

- Resolución de fecha 17 de octubre de 1997, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa Andaluza «El Cantalar», una subvención de un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), para el proyecto «Aula activa». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.00.782.00.34B. Expediente: 1828/97/A/00.

- Resolución de fecha 16 de octubre de 1997, por la que se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), para los «Cursos de verano de San Roque». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.441.00.34B. Expediente: 1830/97/A/00.

- Resolución de fecha 28 de octubre de 1997, por la que se concede a la Universidad de Córdoba, una subvención de un trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.), para las «V Jornadas de la asociación Española de Ecología Terrestre». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.441.00.34B. Expediente: 1840/97/A/00.

- Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se concede al Ayuntamiento de Purchena (Almería), una subvención de trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 ptas.), para el «Curso de Historia Ecológica: Una visión del medio ambiente desde las Ciencias Sociales». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.462.00.34B. Expediente: 1841/97/A/00.

- Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Asociación Ecos de Málaga, una subvención de un millón cuatrocientas treinta mil pesetas (1.430.000 ptas.), para la «Campaña contra la pesca de inmaduros» y «Málaga, un paraíso natural». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B. Expediente: 1841/97/A/00.

- Resolución de fecha 10 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Asociación Mujeres Progresistas «La Mitad del Cielo», una subvención de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.), para el proyecto «Ecología doméstica». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B. Expediente: 1865/97/A/00.

- Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Confederación General del Trabajo (CGT), una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para las «Jornadas andaluzas de salud laboral». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B. Expediente: 1859/97/A/00.

- Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se concede a la Fundación Monte Mediterráneo (Huelva), una subvención de tres millones quinientas diez mil pesetas (3.510.000 ptas.), para «Tres proyectos medioambientales en la Sierra de Aracena». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B. Expediente: 1851/97/A/00.

- Resolución de fecha 3 de noviembre de 1997, por la que se concede al Colectivo 220 (Granada), una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), para el proyecto «Tu Pueblo es tu planeta». Aplicación Presupuestaria 01.20.00.01.481.00.34B. Expediente: 1850/97/A/00.

Sevilla, 25 de febrero de 1998.- El Director General, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo cuarto de la vía pecuaria que se cita.

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 4.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 4.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 7 de noviembre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 11 de marzo de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo por parte de los siguientes interesados:

- Ayuntamiento de Utrera.
- Doña Rosario Candau Vorcy.
- Don Juan Alfonso Martos Azlor de Aragón.
- Don Rafael Candau Vorcy.
- Don Miguel Afán Ribera de Ibarra, en su calidad de Secretario General de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Lo alegado por los arriba citados, puede resumirse tal como sigue:

- Solicitud que parte de los terrenos pecuarios sean clasificados como terrenos sobrantes.
- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Prescripción posesoria de terrenos pecuarios, así como el amparo legal que pudiera darle la inscripción registral de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria objeto del deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características de cada vía pecuaria, debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico citado en el punto Séptimo de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, cabe aducir:

A) Referente a lo manifestado por el Ayuntamiento de Utrera, contestar diciendo que, en definitiva, con la desaparición, según la vigente Ley 3/95, de Vías Pecuarias, de las categorías de porción innecesaria o sobrante, realmente que se califique de este modo o no parte de la vía pecuaria resulta irrelevante en la medida en que toda ella, si se decide en momento posterior desafectarla en todo o en parte, manteniendo la continuidad del tránsito y la posibilidad de usos compatibles o complementarios, se encuentra en una posición de partida idéntica sin que la calificación hecha pueda determinar en la práctica ninguna diferencia de trato. Pues conviene dejar claro que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, amén de que sea improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de vías pecuarias, el citado texto

legal supone la desaparición de estas categorías en los expedientes de deslinde.

B) En referencia a lo señalado por los restantes alegantes y en concreto, a cuanto aduce sobre la prescripción posesoria de los treinta años y la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, podemos indicar lo siguiente:

a) En cuanto a la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este sentido, es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativas. La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detentaciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera...». Como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando asimismo la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. La inteligencia del precepto nos indica que el Registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario seria consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva ley, la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciaran por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta de deslinde evacuada en fecha 28 de julio de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 28 de noviembre de 1997, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde del tramo 4.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Coronil», que va desde el Camino del Cortijo de Pardales hasta el límite del término de El Coronil, en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 4.º de la «Cañada Real del Coronil», que se deslinda, linda al Norte con la Cañada Real del Coronil; al Este, con las fincas de doña Rosario Candau Vorcy, don Juan Alfonso Martos Azlor de Aragón y otros; al Oeste, con Casa Coria, S.A., don Juan Alfonso Martos Azlor de Aragón y otros; al Sur con línea de término de El Coronil.

El tramo 4.º que se deslinda tiene una longitud de 4.075,22 metros lineales y una anchura de 75 metros lineales.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados citados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

(U.T.M.)

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	793.811,26	4.113.948,33
1'	793.854,57	4.114.011,23
2	793.881,61	4.113.910,24
2'	793.927,12	4.113.971,13
3	793.976,18	4.113.815,31
3'	794.039,34	4.113.858,50
4	794.024,57	4.113.705,82
4'	794.097,74	4.113.726,34
5	794.059,90	4.113.436,58
5'	794.134,06	4.113.449,57
6	794.094,05	4.113.264,95
6'	794.165,46	4.113.291,52
6A	794.186,74	4.113.101,56
6B	794.186,74	4.113.007,33
7	792.532,67	4.112.899,81
7'	794.365,34	4.112.940,71
8	794.370,06	4.112.805,82
8'	794.425,51	4.112.857,50
9	794.595,95	4.112616,87
9'	794.652,38	4.112.667,73
10	795.073,92	4.111.907,58
10'	795.128,71	4.111.960,88
11	795.255,75	4.111.775,05
11'	795.285,66	4.111.846,32
12	795.493,48	4.111.735,48
12'	795.493,63	4.111.811,71
13	795.610,77	4.111.754,51
13'	795.616,16	4.111.831,59
14	796.089,63	4.111.606,12
14'	796.134,00	4.111.671,12
15	796.141,98	4.111.540,51
15'	796.209,59	4.111.576,37
16	796.209,38	4.111.324,15
16'	796.276,44	4.111.361,76
17	796.356,96	4.111.155,97
17'	796.383,46	4.111.240,41

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria que se cita.

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 24 de octubre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 16 de octubre.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 30 de septiembre de 1996.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo por parte del Ayuntamiento de Utrera, de don Ricardo Sera Arias, en su calidad de Presidente de ASAJA de Sevilla y don Pedro Vázquez López.

Sexto. Lo alegado por los arriba citados, puede resumirse tal como sigue:

- Solicitud que parte de los terrenos pecuarios sean clasificados como terrenos sobrantes.
- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Prescripción posesoria de terrenos pecuarios, así como el amparo legal que pudiera darle la inscripción registral de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria objeto del deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la Resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características de cada vía pecuaria, debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico citado en el punto Séptimo de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, cabe aducir:

A) Referente a lo manifestado por el Ayuntamiento de Utrera, contestar diciendo que, en definitiva, con la desaparición, según la vigente Ley 3/95, de Vías Pecuarias, de las categorías de porción innecesaria o sobrante, realmente que se califique de este modo o no parte de la vía pecuaria resulta irrelevante en la medida en que toda ella, si se decide en momento posterior desafectarla en todo o en parte, manteniendo la continuidad del tránsito y la posibilidad de usos compatibles o complementarios, se encuentra en una posición de partida idéntica sin que la calificación hecha pueda determinar en la práctica ninguna diferencia de trato. Pues conviene dejar claro que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, amén de que sea improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de vías pecuarias, el citado texto legal supone la desaparición de estas categorías en los expedientes de deslinde.

B) En referencia a lo señalado por los restantes alegantes y en concreto, a cuanto aduce sobre la prescripción posesoria de los treinta años y la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, podemos indicar lo siguiente:

a) En cuanto a la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este sentido, es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y los linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Lo dicho debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción. De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. El artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente ley, careciendo de todo valor obstativo frente

al dominio público las detentaciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera...». Como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando asimismo la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados». La inteligencia del precepto nos indica que el Registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio público marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada sobre porciones de vía supuestamente ocupadas por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que, sin duda, corresponden a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva ley, la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien.

Ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciaran por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que el artículo 1 de la Ley establecía ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto, pues ello llevaría el problema fundamentalmente al terreno de la prueba y exigiría un estudio pormenorizado de cada caso concreto presentado.

Considerando que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la favorable propuesta de deslinde evacuada en fecha 4 de julio de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1997, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde del tramo 1.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua», que va desde la Cañada Real de la Armada hasta la unión con el Camino de Taranzo, en el término municipal de Utrera, (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 1.º del «Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua», que se deslinda, linda al Norte con las fincas de don Manuel Martín Fernández, don Francisco Jiménez Gayango, doña Concepción Calvo Jiménez, don Rafael Barea Roldán, don Joaquín Silvestre Rincón, don Antonio Monge Maestre, don Manuel Barea Roldán, don Juan Cid Haro, don Juan Conradi Alonso, Fundación Hospitalaria Santa Resurrección, doña Cristina González Caballero, don Antonio Calvo Moreno, don Julio González Arias Reina, don Francisco Méndez Martín, don Francisco Doña Sánchez, don Francisco Sánchez-Noriega Laguna, don José Ruiz Sánchez-Noriega, doña María Dolores García Marchena, don Manuel Sánchez Noriega-Laguna, don Joaquín Ruiz Sánchez-Noriega, don Antonio Zabala Sánchez-Noriega, don Francisco Doña Sánchez, don Joaquín Arcenegui López, don Pedro Vázquez López, Hermanos; al Sur, con las fincas de don Manuel Cid Aranda, don Manuel Cid Vasco, don José Fernández Mirieime, don Manuel y don Antonio Falcón Pérez, don Juan Parejo García, doña Mercedes González Mateo, Herederos de Miguel Mena Sonsa, doña Ana María Fuentes Muñoz, doña María Ruiz Cordero, don Diego Iglesias García, don Domingo González Cotrino, doña María Dolores García Marchena, don Manuel Rodríguez Velarde, don Joaquín Rueda Martos, doña María Auxiliadora Marín Gómez, doña Carmen González Rueda, don Domingo y don Manuel Marín Gómez; al Este, con tramo del Cordel del Pico, Mesas y Arca de Agua; al Oeste, con la Cañada Real de la Armada.

El tramo 1.º que se deslinda tiene una longitud de 7.166,92 metros lineales y una anchura de 37,5 metros lineales.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de los interesados citados en el punto Quinto de los Antecedentes de Hecho en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

(U.T.M.)

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	777.363,60	4.120.614,73
1'	777.363,90	4.120.700,80
2	777.467,62	4.120.652,70
2'	777.497,62	4.120.719,15
3	777.475,30	4.120.663,67
3'	777.749,04	4.120.782,90

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
4	777.546,04	4.120.689,19
4´	777.789,38	4.120.803,95
5	777.578,69	4.120.667,42
5´	777.817,37	4.120.833,47
6	777.792,54	4.120.755,25
6´	777.870,20	4.120.883,56
7	777.836,76	4.120.795,58
7´	777.921,26	4.120.915,41
8	777.370,14	4.120.781,71
8´	777.981,26	4.110.983,94
9	778.136,40	4.121.112,33
9´	778.023,90	4.121.061,02
10	778.273,96	4.121.203,24
10´	778.036,01	4.121.135,67
11	778.490,37	4.121.254,15
11´	778.054,10	4.121.152,41
12	778.525,58	4.121.239,96
12´	778.152,34	4.121.197,80
13	778.681,88	4.121.466,90
13´	778.213,24	4.121.239,17
14	778.760,99	4.121.556,90
14´	778.319,79	4.121.281,18
15	778.962,52	4.121.633,16
15´	778.463,90	4.121.298,34
16	799.028,70	4.121.662,77
16´	778.543,08	4.121.425,65
17	779.175,74	4.121.728.56
17´	778.586,91	4.121.453,29
18	779.302,11	4.121.735,61
18´	778.660,99	4.121.549,93
19	779.493,21	4.121.723,93
19´	778.736,55	4.121.705,77
20	779.660,17	4.121.745,88
20´	778.836,01	4.121.636,95
21	779.795,55	4.121.828,75
21´	778.888,78	4.121.642,75
22	779.874,94	4.121.851,16
22´	778.946,66	4.121.663,78
23	780.019,66	4.121.815,70
23´	779.052,61	4.121.719,69
24	780.198,40	4.121.816,44
24´	779.180,89	4.121.795,70
25	780.295,46	4.121.620,15
25´	779.283,60	4.121.791,42
26	780.311,12	4.121.456,31
26´	779.577,82	4.121.756,19
27	780.305,59	4.121.263,99

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
27´	779.683,79	4.121.795,01
28	780.325,21	4.121.244,02
28´	779.792,07	4.121.913,94
29	780.618,84	4.121.264,01
29´	780.033,20	4.121.850,25
30	780.807,78	4.121.354,52
30´	780.042,96	4.121.884,34
31	780.887,47	4.121.599,72
31´	780.169,84	4.121.856,16
32	780.897,83	4.121.603,41
32´	780.271,47	4.121.885,45
33	781.073,26	4.121.528,43
33´	780.263,96	4.121.768,90
34	781.289,82	4.121.520,97
34´	780.329.26	4.121.667,14
35	781.360,53	4.121.513,73
35´	780.347,93	4.121.462,13
36´	780.343,52	4.121.283,13
37´	780.609,78	4.121.301,82
38´	780.751,64	4.121.369,91
39´	780.784,20	4.121.403,81
40´	780.866,35	4.121.653,47
41´	781.100,57	4.121.583,60
42´	781.262,82	4.121.565,96
43´	781.400,93	4.121.568,97

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación por provincias, de los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

HE RESUELTO

1.º Aprobar los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las superficies a aprovechar, época de disfrute y número de colmenares, de acuerdo con lo relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

2.º El período de adjudicación será por cinco años.

3.º En cuanto al plazo, lugar de presentación de solicitudes y documentación a presentar por los interesados, etc., se atenderá a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 250/1997.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- El Director General, Juan M.ª Cornejo López.

Anexo
Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

Provincia de ALMERÍA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Murtales: Limera y Hoya del Pino	AM-1013	Turre	571,47	1/4 al 30/6	2
El Rosal	AM-1015	Fiñana	3.179,96	1/5 al 30/9	14
La Rosariera	AM-1016	Serón	1.472,10	1/6 al 30/9	3
Los Servales	AM-1018	Abrucena	1.001,46	1/5 al 30/9	12
Espilo	AM-1020	Lucar	2.203,54	1/6 al 30/9	3
Cortijo del Conde, Barranco Julián y Otros	AM-1021	Bacares	5.188,57	1/6 al 30/9	15
La Siberia	AM-1022	Purchena	1.274,86	1/6 al 30/9	3
Arroyo Berruga y Orapla	AM-1030	Gergal y Serón	2.541,43	1/6 al 30/9	5
Collado de la Gorda, Parcelas del Cántaro	AM-1034	Serón y Bacares	1.000,00	1/6 al 30/9	4
Lomillas de Serón y Alcóntar	AM-1043	Serón y Alcóntar	2.583,45	1/6 al 30/9	1
Parcelas de Luco, Río de los Sauces	AM-1046	Alcóntar	3.998,63	1/6 al 30/9	4
El Chortal	AM-1047	Gérgal	6.123,73	1/6 al 30/9	6
Parcelas de Velefique y Sénes	AM-1056	Velefique y Sénes	2.509,19	1/6 al 30/9	4
El Prado	AM-1065	Fiñana	6.859,65	1/5 al 30/9	19
Barjali	AM-1106	Dalias	1.328,00	1/5 al 30/9	4
Loma de Enmedio y La Membrilla	AM-1126	Las Tres Villas	1.737,86	1/5 al 30/9	3
Montenegro	AM-1146	Nacimiento	1.232,80	1/5 al 30/9	4
El Pecho	AM-1149	Fiñana	209,00	1/5 al 30/9	3
Sierra de Oría	AM-1150	Oría	2.185,00	1/7 al 30/9	3
Cañada del Olivo	AM-1155	Macael	310,45	1/4 al 30/9	4
Cortijo de La Zarba	AM-9006	Enix	1.315,19	1/6 al 30/9	5

Provincia de CÁDIZ

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Juncales y Laguneta	CA-1047	Algodonales	85,00	Anual	1
Encinarejo	CA-9000	Benaocaz	385,00	Anual	1
La Capellanía	CA-1030	Benaocaz	22,00	Anual	1
Las Peñuelas	S/N	Benaocaz	184,00	Anual	1
Olivillo y Cerro Gordo	CA-1036	Benaocaz	33,00	Anual	1
Sierra de la Cumbre	CA-1017	Grazalema	332,00	Anual	1
Sierra del Pinar	CA-1034	Grazalema	257,00	Anual	1
Sierrecilla y Peñón Grande	CA-1012	Grazalema	534,00	Anual	1
Benazainilla	CA-1015	Jimena de la Frontera	409,00	Anual	2
Casillas y Los Ejes	S/N	Jimena de la Frontera	822,00	Anual	2
Cuesta del Huevo	CA-1044	Jimena de la Frontera	287,00	Anual	1
Garganta Honda	CA-1053	Jimena de la Frontera	328,00	Anual	1
Las Naranjas	CA-1061	Jimena de la Frontera	496,00	Anual	2
Majada del Lobo	CA-1064	Jimena de la Frontera	247,00	Anual	1
San Carlos Tiradero	CA-1003	Los Barrios	712,00	Anual	1
Valdeinfierno	CA-1056	Los Barrios	412,00	Anual	1
Jerre	CA-9001	Puerto Serrano	221,00	Anual	1
Sosa	CA-9003	Puerto Serrano	191,00	Anual	1
Toleta y La Nava	CA-1046	Puerto Serrano	202,00	Anual	2
La Alcaidesa	S/N	San Roque	1.300,00	Anual	1

Breña Chica	CA-1054	Zahara de la Sierra	213,00	Anual	1
Los Albarranes	CA-1052	Zahara de la Sierra	292,00	Anual	1

Provincia de CÓRDOBA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Vegueta del Fresno	CO-1033	Cardeña	281	Anual	1
Vega de Cantarera	CO-1058	Cardeña	194	Anual	1
Barranco Cerezo	CO-1031	Cardeña	53	Anual	1
Pilar del Alta	CO-9071	Hornanchuelos	422	Anual	5
Pedrejon Alto	CO-1043	Hornanchuelos	743	Anual	5
El Fragosal	CO-1019	Villaviciosa de Córdoba	61	Anual	1
Fuente Agria	CO-1015	Villafranca de Córdoba	80	Anual	1
Dehesa de Palenciana	CO-1080	Palenciana	30	Anual	1
Los Puntales	CO-1082	Obejo	1.301	Anual	5
La Sierrezuela	CO-1001	Adamuz	584	Anual	2
La Zarca	CO-1044	Espiel	811	Anual	1
La Vaquera	CO-1054	Espiel	492	Anual	2
Umbría de Peñaladrones	CO-1034	Belmez	266	Anual	1
Cerro del Sordo	CO-1073	Espiel	917	Anual	1
Montera Baja	CO-1036	Villanueva del Rey	1.233	Anual	3
Montera Alta	CO-1022	Espiel	1.176	Anual	3
La Lozana	CO-1063	Espiel	546	Anual	1
Lentiscares	CO-1016	Villanueva del Rey	695	Anual	2
El Junquillo	CO-1059	Belmez	436	Anual	1
Las Erillas	CO-1066	Villanueva del Rey	942	Anual	3
Cámaras Altas Nuevas	CO-1038	Espiel	395	Anual	3
El Barrero	CO-1035	Espiel	1.140	Anual	4
Los Azahares	CO-1017	Espiel	1.560	Anual	3
Dehesa de Alta Reina	CO-1039	Belmez	346	Anual	1
Cabeza Agüilla	CO-1011	Espiel	1.312	Anual	4
Cabeza Aguda	CO-1002	Villaviciosa de Córdoba	1.200	Anual	3
Las Parrillas	CO-1010	Villaviciosa de Córdoba	1.200	Anual	2
Cañada del Névalo	CO-1003	Villaviciosa de Córdoba	759	Anual	1
Monederos	CO-9002	Villaviciosa de Córdoba	615	Anual	1
Los Villares Bajos	CO-1041	Córdoba	483	Anual	1
El Zorzalejo	CO-1057	Hornanchuelos	1.571	Anual	7
Las Traviesas	CO-1075	Hornanchuelos	836	Anual	3
Los Torilejos	CO-1050	Hornanchuelos	1.520	Anual	5
Villares y Parrilla	CO-1079	Hornanchuelos	1.688	Anual	5
La Muela	S/N	Hornanchuelos	910	Anual	3
Madroñera de la Adelfilla	CO-9001	Hornanchuelos	763	Anual	4
Los Llanos	CO-1069	Hornanchuelos	479	Anual	2
Los Chivatos	CO-1060	Hornanchuelos	1.467	Anual	4
Caños Bajos	CO-1061	Hornanchuelos	505	Anual	2
Caños Altos	CO-1067	Hornanchuelos	301	Anual	2
Caballeras	CO-1008	Espiel	1.311	Anual	3
Campos Verdes	CO-1009	Espiel	739	Anual	3
Sierra de los Santos	CO-1012	Belmez	320	Anual	1

Provincia de GRANADA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Polvorite y La Mora	GR-1008	Huetor-Santillán	500,0	Anual	3
Cortijo de Narvaez	GR-1014	Baza	462,0	Anual	2
Cortijo las Minas	GR-1016	Huetor-Santillán	100,0	Anual	2

Cortijo de Carbonales	GR-1022	Huetor-Santillán	930,0	Anual	2
Dehesa de Beas	GR-1029	Beas de Granada	266,0	Anual	2
Los Cerros	GR-1030	Lecrín	227,0	Anual	1
El Pozuelo	GR-1031	Huetor-Santillán	285,0	Anual	2
Cortijo del Rincón y otros	GR-1032	Baza	230,0	Anual	1
Los Baldios de Don Felipe	GR-1033	Huetor-Santillán	556,0	Anual	1
Floranes	GR-1035	Baza	175,0	Anual	1
Cortijo de La Tejera	GR-1038	Baza	390,0	Anual	2
Cortijo de Florencia	GR-1039	Huetor-Santillán	149,0	Anual	2
Cortijo Nuevo	GR-1041	Huetor-Santillán	500,0	Anual	2
Pinar y Hoya	GR-1042	Baza	275,0	Anual	1
Cruz de las Chaparras	GR-1043	Baza	1.461,0	Anual	3
Cortijo Casimiro	GR-1044	Baza	343,0	Anual	2
Los Frailes	GR-1057	Caniles	127,0	Anual	1
Cañada Santa	GR-1069	Órgiva	206,0	Anual	1
Vinagres y otros	GR-1070	Baza	994,0	Anual	3
Molinico y otros	GR-1081	Baza	527,0	Anual	1
La Fraguara	GR-1087	Valle de Zalabi	793,0	Anual	2
Retamar y otros	GR-1089	Baza	513,0	Anual	2
Birlaque y otros	GR-1092	Baza	957,0	Anual	2
Capel y otros	GR-1094	Baza	303,0	Anual	2
Casa de Don Diego	GR-1095	Gor	456,0	Anual	2
Cañada del Espino	GR-1097	Baza	230,0	Anual	2
Petronila	GR-1098	Baza	491,0	Anual	2
Orrivali y otros	GR-1100	Baza	119,0	Anual	1
Rivero	GR-1102	Caniles	314,0	Anual	1
Bastidas y otros	GR-1103	Baza	1.058,0	Anual	2
Santa Olalla y otros	GR-1104	Baza	737,0	Anual	2
Falconete y otros	GR-1105	Baza	1.278,0	Anual	2
El Raposo y otros	GR-1106	Dólar	200,0	Anual	1
Las Cañaillas y otros	GR-1107	Caniles	1.011,0	Anual	1
El Cerrón y otros	GR-1108	Baza	1.224,0	Anual	2
Beneroso	GR-1110	Baza	612,0	Anual	3
Los Olmos	GR-1113	Baza	733,0	Anual	2
Fuente del Estepa	GR-1119	Lecrín	553,0	Anual	1

Provincia de HUELVA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Los Graneros	H-1096	El Almenaro	533,70	Anual	2
Coto Los Cabezudos	H-1010	Almonte	5.343,00	Anual	11
Coto Bodegones	H-1004	Almonte	1.783,00	Anual	4
El Sacristán	H-1014	Almonte	455,00	Anual	1
El Aguijón	H-1015	Almonaster La Real	385,40	Anual	1
El Batán	H-1015	Almonaster La Real	37,70	Anual	1
Dehesa Alcaidia "A"	H-1038	Almonaster La Real	486,30	Anual	1
Dehesa Alcaidia "B"	H-1038	Almonaster La Real	569,90	Anual	2
El Águila	H-1042	Almonaster La Real	110,20	Anual	1
Barranco Bergel II	H-1042	Almonaster La Real	27,50	Anual	1
La Perrocha	H-1060	Almonaster La Real	1.011,50	Anual	2
Las Mesas	H-1064	Almonaster La Real	173,40	Anual	1
Cervachuela	H-1076	Almonaster La Real	67,40	Anual	1
Cumbres del Cerquiso	H-1081	Almonaster La Real	71,80	Anual	1
Gil Márquez	H-1081	Almonaster La Real	127,40	Anual	1
La Venta	H-1081	Almonaster La Real	35,50	Anual	1
Los Puertos Cantina	H-1116	Almonaster La Real	75,30	Anual	1
Cabezo Lazadones	H-1118	Almonaster La Real	69,70	Anual	1
Cabezo Lazadones y Malpastoso	H-1118	Almonaster La Real	64,30	Anual	1
Coto Mina Concepción	S/N	Almonaster La Real	574,10	Anual	2
Barranco Vergel I	H-1042	Almonaster La Real y Cerro Andévalo	151,60	Anual	1

Barranquito Llano	H-1011	Aroche	95,00	Anual	1
Peñas Sierpes I	H-1011	Almonaster La Real	535,50	Anual	2
Peñas Sierpes II	H-1011	Aroche	433,00	Anual	1
PeñasSierpes III	H-1011	Aroche	48,90	Anual	1
Cumbres Enmedio I	H-1012	Aroche	794,50	Anual	2
Cumbres Enmedio II	H-1012	Aroche	282,60	Anual	1
Los Melones	H-1012	Aroche	234,50	Anual	1
Bejarano	H-1055	Aroche	78,40	Anual	1
Bejarano III	H-1063	Aroche	27,20	Anual	1
Umbrizos	H-1065	Aroche	28,30	Anual	1
Bejarano II	H-1074	Aroche	8,40	Anual	1
Copete	H-1082	Aroche	37,80	Anual	1
Los Baños	H-1100	Aroche	129,10	Anual	1
Mazaroco	H-1100	Aroche	315,80	Anual	1
Rabiche	H-1100	Aroche	394,50	Anual	1
La Carrascosa	H-1101	Aroche	234,00	Anual	1
Los Rasos	H-1101	Aroche	134,00	Anual	1
Lote 10 Prado Arrieros	H-1119	Aroche	80,20	Anual	1
Monte Blanco	H-9001	Aroche	20,30	Anual	1
El Fontanal	H-1090	Berrocal	84,20	Anual	1
El Cabo	H-1115	Berrocal	464,00	Anual	1
La Sarna	H-1084	Cabezas Rubias	127,10	Anual	1
Panduro	H-1085	Cabezas Rubias	70,60	Anual	1
Caña Larga I	H-1097	Cabezas Rubias	49,50	Anual	1
Peñas Negras	H-1027	Cabezas Rubias y Sta. Barbara	657,00	Anual	2
Arroyo Pizarra	H-1028	Calañas	348,50	Anual	1
Gastapan II	H-1028	Calañas	150,40	Anual	1
Cobujón I	H-1078	Calañas	1.553,00	Anual	4
Cobujón II	H-1078	Calañas	716,50	Anual	2
Cobujón III	H-1078	Calañas	610,00	Anual	2
El Marco	H-1103	Calañas	956,70	Anual	2
Encarnación y Castilnovo	H-1087	Calañas	1485,50	Anual	3
El Verdelejo	H-1086	Calañas	65,50	Anual	1
Las Viudas II	H-1114	Calañas	173,60	Anual	1
Becerrillo y Umbria Matuloso	H-1117	Calañas	176,40	Anual	1
Perrunosa y Pajar de Romero	H-9003	Calañas	967,10	Anual	2
Cumbres del Verdinalillo	H-1098	El Campillo	87,70	Anual	1
Coto Minero de la Poderosa	S/N	El Campillo	1068,70	Anual	3
Las Medallas	H-1093	El Cerro del Andevalo	62,30	Anual	1
Valleizquierdo	H-1093	El Cerro del Andevalo	100,30	Anual	1
Huerto Mena	H-1099	El Cerro del Andevalo	46,90	Anual	1
Las Gamas	H-1107	El Cerro del Andevalo	86,90	Anual	1
El Ganchal	H-1107	El Cerro del Andevalo	56,90	Anual	1
Portales Bajos	H-1109	El Cerro del Andevalo	52,90	Anual	1
Cantarote	H-1112	El Cerro del Andevalo	36,00	Anual	1
La Fresnera I	H-1021	Cortegana	1146,50	Anual	3
La Fresnera II	H-1021	Cortegana	156,90	Anual	1
La Garnacha II	H-1021	Cortegana	254,60	Anual	1
Puerto de la Zarza	H-1021	Cortegana	238,50	Anual	1
Zahurdita II	H-1021	Cortegana	426,50	Anual	1
Las Contiendas	H-1006	Escacena del Campo	4608,80	Anual	10
Charcofrio	H-1013	Escacena del Campo	664,10	Anual	2
El Madroñal	H-1037	El Granado	508,50	Anual	1
Las Lagunitas	H-1049	El Granado	64,30	Anual	1
El Sardon	H-1035	El Granado	501,70	Anual	1
Coralillo y Sierra Gorda	H-1079	Higuera de la Sierra	261,20	Anual	1
Coto La Matilla	H-1005	Almonte, Bonares, Lucena del Puerto	2.991,70	Anual	6
Las Majadillas	H-1026	Nierva, Granada de Riotinto	568,50	Anual	2
Coto San Felipe	H-1113	Niebla	835,90	Anual	2

Alzapiedra	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	410,20	Anual	1
Pelao, I	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	105,70	Anual	1
Pelao, II	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	378,20	Anual	1
Pelao, III	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	169,00	Anual	1
Pelao, IV	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	19,70	Anual	1
La Sierra Otinasas	H-1032	Sta. Bárbara de Casas	102,10	Anual	1
El Albarran	H-1108	Sta. Bárbara de Casas	22,40	Anual	1
Belmonte	H-1063	Gibraleón	335,40	Anual	1
Cobujón del Lobo	H-1106	Trigueros	603,50	Anual	2
Barranco del Lobo	H-1034	Valverde del Camino	116,40	Anual	1
Citolero y Sierra de León	H-1036	Valverde del Camino	172,70	Anual	1
Campanario	H-1057	Valverde del Camino	633,70	Anual	2
Cumbre Galán	H-1057	Valverde del Camino	299,80	Anual	1
Los Carabales	H-1059	Valverde del Camino	823,20	Anual	2
Corte Elvira	H-9005	Valverde del Camino	522,90	Anual	1
La Gozala	H-9002	Villanueva de los Castillejos	1.283,10	Anual	3
Alto Los Barreros (Grupo)	H-1009	Zalamea la Real	5,48	Anual	6
Peñas Blancas	H-9004	Zalamea la Real, Berrocal	1,85	Anual	4
Casasola	S/N	Zalamea R., Campillo	744,00	Anual	2
Coto Ibarra	H-1001	Almonte	2.288,00	Anual	13
Coto Bayo	H-1003	Almonte	2.334,00	Anual	5
Coto Bodegones	H-1004	Almonte	2.088,00	Anual	5
La Rocina, II	H-1008	Almonte	2.510,00	Anual	5
Coto Cabezudos	H-1010	Almonte	6.365,00	Anual	13
Dunas de Almonte	H-1018	Almonte	1.306,00	Anual	3
Los Veneros	H-9000	Sta. Ana la Real	61,00	Anual	1
Valdesotella I	H-1061	Aroche	102,00	Anual	1
Chocitas	H-1062	Aroche	262,00	Anual	2
Pimientas y Majadillas	H-1063	Aroche	154,00	Anual	2
Los Terrazos	H-1065	Aroche	284,00	Anual	4
Aliserillas, Hornillo y Majadal	H-1072	Aroche	316,00	Anual	4
Valdesotellas II-IV	H-1073	Aroche	84,00	Anual	1
Las Cabezas	H-1091	Aroche	74,00	Anual	1
Piedra de la Osa	H-1091	Aroche	66,00	Anual	1
Valdesotellas VI-VII	H-1091	Aroche	225,00	Anual	2
Mahoma	H-1011	Aroche	448,50	Anual	1
Las Peñas	H-1001	Aroche	503,00	Anual	1
Peñas Sierpes I	H-1011	Aroche	565,00	Anual	2
Peñas Sierpes II	H-1011	Aroche	480,00	Anual	1
Cumbres de Enmedio,I	H-1012	Aroche	1.070,00	Anual	3
Cumbres de Enmedio, II	H-1012	Aroche	356,00	Anual	1
Los Melones	H-1012	Aroche	302,00	Anual	1
Peramora	H-1019	Aroche	960,00	Anual	2
Zahurdita	H-1014	Aroche	429,00	Anual	1
Prado Arriero	H-1043	Aroche	680,00	Anual	2
Bejena II	H-1046	Aroche	119,00	Anual	1
Bejena III	H-1046	Aroche	149,00	Anual	1
Bejena IV	H-1046	Aroche	168,00	Anual	1
Bejena V	H-1046	Aroche	109,00	Anual	1
Bejena VI	H-1046	Aroche	86,00	Anual	1
Bejena y Juana Bianca	H-1046	Aroche	180,00	Anual	1
Bejena VII	H-1046	Aroche	111,00	Anual	1
Puerto La Venta	H-1046	Aroche	92,83	Anual	1
La Calaera	H-1070	Aroche	199,00	Anual	1
Santa Clara	H-1070	Aroche	614,00	Anual	2
Peñas y Cortecillas	H-1101	Aroche	145,00	Anual	1
Las Peñas II	H-1110	Aroche	96,00	Anual	1
La Mamola	H-1029	Cortegana	865,00	Anual	2
Puerto Quejigo	H-1029	Cortegana	293,75	Anual	1
Monte Nuevo	H-1029	Cortegana	291,60	Anual	1

Rincón Grajas I	H-1029	Cortegana	450,80	Anual	1
Rincón Grajas II	H-1029	Cortegana	355,50	Anual	1

Provincia de JAÉN

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Los Engarbos	J-1182	Chiclana de Segura	2.883,04	Anual	8
Las Beatas	J-1130	Chiclana de Segura	1.813,87	Anual	4
El Dehesón	J-1126	Chiclana de Segura	1.265,54	Anual	4
El Agrillo y Arroyo de las Mujeres	J-1184	Montizón	190,15	Anual	2
Gilberte	J-1178	Orcera	400,00	Anual	2
Majada de las Cabras	J-1191	Castellar y Santisteban	312,52	Anual	4
La Ballestera	J-1189	Santisteban del Puerto	1.290,00	Anual	2
El Puerco	J-1135	Montizón	986,30	Anual	3
La Dehesilla	J-1143	Chiclana de Segura	200,00	Anual	2
El Chortal	J-1117	Aldeaquemada	2.476,10	Anual	7
La Aliseda	J-1185	Santa Elena	1.450,50	Anual	5
El Centenillo	J-1111	Baños de la Encina	1.061,00	Anual	3
Palanco	J-1129	Vilches	2.131,25	Anual	6
Los Tejos	J-1187	Aldeaquemada	616,50	Anual	2
Huelga de la Valera	J-1181	Santisteban del Puerto	698,00	Anual	2
El Conchinchino	J-1192	La Carolina	156,00	Anual	1
Arroyo Santo	J-1152	Calera de Santo Cristo	131,00	Anual	1
Las Altarillas	J-1150	Calera de Santo Cristo	440,00	Anual	1
La Cabrita	J-1140	Calera de Santo Cristo	134,38	Anual	1
Los Espinares	J-1153	Jaén	253,00	Anual	1
Coto de la Villa	J-1052	Segura de la Sierra	650,00	Anual	1
Cumbres de Beas de Segura	J-1054	Segura de la Sierra	367,00	Anual	1
Los Parrales	J-1080	Hornos de Segura	205,00	Anual	1
Picorzo	J-1026	Orcera	211,00	Anual	1
Cerros del Pozo	J-1006	Pozo Alcón	3.436,00	Anual	1
Río Madera	J-1057	Segura de la Sierra	1.118,00	Anual	1
Vertientes del Guadalquivir	J-1009	Santo Tomé	2.491,00	Anual	1
Calar del Pino	J-1038	Santiago-Pontones	347,00	Anual	2
Poyo de Santo Domingo	J-1008	Quesada	6.476,00	Anual	1
Navahondona	J-1001	Cazorla	16.072,00	Anual	1
Mata-Begid	J-1212	Cambil	3.148,00	Anual	2
Valquemado	J-1105	Andújar	2.641,40	Anual	7
La Lancha	J-1154	Andújar	86,25	Anual	1
Despeñaperros	J-1109	Santa Elena	3.993,60	Anual	7
Dehesa Magaña	J-1193	Santa Elena	1.955,00	Anual	4
Grupo Sierra Oruña	J-1013	Benatae	403,93	Anual	1
Pinar del Sahucar	J-1047	Santiago-Pontones	557,00	Anual	1
Prado Madero	J-1056	Segura de la Sierra	263,00	Anual	1
Loma Calar del Pino	J-1044	Santiago-Pontones	2.438,00	Anual	2
Collado de Gontar	J-1040	Santiago-Pontones	1.246,00	Anual	1
Gargantas de Hornos y Agregados	J-1015	Hornos de Segura	633,00	Anual	1
Secc. 2ª Demarcación Sierra	J-1058	Siles	340,00	Anual	2
Secc. 1ª Demarcación Sierra	J-1058	Siles	340,00	Anual	1
Cerro de Bucentaina	J-1052	Siles	535,00	Anual	1
Puntal de la Ajedrea	J-1067	Siles	579,00	Anual	1
Peña Alta	J-1025	Orcera	670,00	Anual	1
Cerro del Romeral	J-1016	Hornos de Segura	316,00	Anual	1
Cumbres de Beas de Hornos	J-1017	Hornos de Segura	976,00	Anual	1
Cerro del Pavo	J-1023	Orcera	343,00	Anual	1

Provincia de MÁLAGA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Torcal	S/N	Antequera	1.849,49	Anual	6
Haza del Río	MA-1032	Álora	153,75	Anual	2
Morenas de Briñuelas	MA-1056	Yunquera	201,10	Anual	4
Cuenca de Guadalmedina	MA-1001	Málaga	4.762,00	Anual	6
Cortijo del Alcázar	MA-1022	Alcaucín	450,65	Anual	3
Sierra y Pinar	MA-1030	Canillas Albaida	2.649,45	Anual	5
Hortezuelo y Sierra Tejea	MA-1034	Canillas Aceituno	1.456,90	Anual	3
Sierra Blanca y Nagüeles	MA-1008	Marbella	993,75	Anual	2
Riberas del Río Guadalhorce	MA-1009-13	Álora y Málaga	38,58	Anual	4
La Mezquita	MA-1020	Alhaurín de la Torre	718,50	Anual	7
El Pastor	MA-1037	Málaga	87,23	Anual	1
Riberas del Pereila y Grande	MA-1014-18	Coín	27,65	Anual	3
Sierra Blanca	MA-1017	Ojén	3.104,06	Anual	3
El Meliche	MA-1006	Benahavís	368,09	Anual	6
Sierra de El Burgo	MA-1038	El Burgo	2.206,10	Anual	4
Cuenca del Turón	MA-1041	El Burgo	770,80	Anual	3
Las Palomas y Otros	MA-1045	El Burgo	545,96	Anual	3
Los Sauces	MA-1047	El Burgo	77,25	Anual	3
Turón	MA-1057	El Burgo	261,00	Anual	3
La Ventilla o Añoreta	MA-1065	El Burgo	1.343,00	Anual	3
La Alhajuela	S/N	Antequera	1.706,00	Anual	1
Cortijo Guerrero II y III	MA-1066	Antequera	512,53	Anual	2
Sierra de Aguas, Jarales y Hundideros	MA-1036	Carratraca	667,90	Anual	4
La Sierra	MA-1035	Humilladero	451,92	Anual	1
Peñuelas o Navahermosa	MA-1044	Sierra de Yeguas	530,61	Anual	2
Coto Alarcón	MA-1029	Alhaurín de la Torre	240,07	Anual	2

Provincia de SEVILLA

MONTE		TÉRMINO	SUPERFICIE	ÉPOCA	COLME-
NOMBRE	Nº ELENCO	MUNICIPAL	(has)	DISFRUTE	NARES
Los Puertos	S/N	El Madroño	233,00	Anual	1
Dehesa de Upa	SE-1006	Cazalla de la Sierra	2.812,37	Anual	3

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen, instituida en la localidad de El Viso de los Pedroches (Córdoba).

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen, instituida en la localidad de El Viso de los Pedroches (Córdoba), se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación se aporta al procedimiento instruido Escritura de Constitución de dicha Fundación, otorgada el día 11 de junio de 1974, ante el Notario don Gabriel Alarcón Santaolalla, bajo el núm. 466 de su protocolo, recogiéndose en dicha escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial y los estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados posteriormente, en adaptación a lo establecido en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, mediante escritura de 12 de enero de 1996, otorgada ante el Notario don Carlos Morales Alférez, bajo el núm. 46 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 2.º de los estatutos adaptados a la Ley 30/94, siendo según transcripción literal de dicho precepto el siguiente: «La finalidad o destino primordial de la Fundación es la asistencial, prestación realizada a ancianos de ambos sexos, con una especial preferencia a los nacidos o domiciliados en El Viso de los Pedroches (Córdoba), asistencia que se prestará en la Casa-Residencia destinada a este fin».

Tercero. El Patronato de la Fundación, regulado en el art. 5.º de los Estatutos incorporados en la escritura de constitución, y capítulo III de la posterior modificación estatutaria, queda identificado en la escritura de 30.10.96, otorgada ante el Notario don Carlos Morales Alférez, bajo el núm. 1.891 de su protocolo, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación inicial de la Fundación, consignada en la escritura de constitución, está conformada por los siguientes bienes inmuebles:

- Rústica: Tierra de secano, en el paraje de Carboneras, término municipal de El Viso de los Pedroches, de extensión superficial 181-78-69 Has. Inscrita a nombre de la Fundación, en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al tomo 246; libro 18; folio 146; finca núm. 1478; inscripción 1.ª

- Urbana: Solar sito en C/ Hermanos Linares, núm. 17, de extensión superficial 1.998 m^2. Inscrito a favor de la Fundación, en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al tomo 200; libro 17; folio 206; finca 1246; inscripción 2.ª

- Urbana: Solar sito en C/ Hermanos Linares, núm. 19, de extensión superficial 177 m^2. Inscrito a favor de la Fundación, en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al tomo 200; libro 17; folio 207; finca núm. 1246; inscripción 2.ª

Actualmente los inmuebles urbanos descritos constituyen la residencia de ancianos propiedad de la Fundación, inscrita en el Registro de Entidades de Servicios Sociales con el núm. 521.

El valor catastral de los descritos inmuebles, según documentación incorporada al expediente instruido, asciende a la cantidad de 30.191.827 ptas.

Quinto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Delegación Provincial del IASS de Córdoba el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el artículo 57 de la mencionada Instrucción y artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante dicho período se haya presentado alegación alguna.

Sexto. Se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los artículos 46 y 54 de la mencionada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Tercera. Se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de Clasificación, habiéndose informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, valorada a efectos catastrales en la cantidad de 30.191.827 ptas., se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/94, procede llevar a cabo las operaciones necesarias de agrupación de las fincas objeto de dotación, a fin de su inscripción a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Séptima. Los estatutos de la Fundación protocolizados en escritura de 12.1.1996 reúnen los requisitos determinados por el artículo 9.º de la Ley 30/94, encontrándose adaptados a dicha Ley, de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema establecido hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen, instituida en la localidad de El Viso de los Pedroches (Córdoba), mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 1974, otorgada ante el Notario don Gabriel Alarcón Santaolalla, bajo el núm. 466 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante escritura pública de fecha 12 de enero de 1996, otorgada ante el Notario don Carlos Morales Alférez, bajo el núm. 46 de su protocolo.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, el inmueble en el que se encuentra ubicada la Residencia de tercera edad de la que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción mencionada.

Cuarto. Que la presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Huelva.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares

de las Consejerías por el art. 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el art. 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Huelva una subvención por importe de 10.925.216 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.488.05.22B.1 con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la Provincia de Huelva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1998.- La Directora, Leonor Rojo García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Manuela Emilia Martínez Delgado, don Manuel Labrador Medina, doña Teresa Arias Avi, Don Gregorio Martínez Palacios, doña M.ª Luisa Molina Gómez y doña Ana M.ª Muñoz Valverde contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución de 19.1.98, relativa a la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, BOJA número 10, de 27.1.98.

Recurso número 551 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de marzo de 1998.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Rafael Martín Perejón González, doña Elisa Gómez Pérez y don Juan Antonio Hinojosa Ruiz, representados por el Procurador don Juan Manuel Luque Sánchez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 10.12.97, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS.

Recurso número 528 de 1998. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de marzo de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO. (**PP. 770/98**).*

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 11 de Sevilla, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el núm. 1024/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Barrio de Santa Cruz, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de mayo a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4033000018102495, oficina 5566, C/ Granada, núm. 1, de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día dos de junio a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día treinta de junio a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana número cinco. Piso señalado con el núm. 5 de la casa número siete de la Plaza de Alfaro, con vuelta al Callejón del Agua, por donde le corresponde el número uno de esta ciudad de Sevilla. Superficie útil de 41 m^2 y 85 dm^2.

Finca Registral núm. 4087, antes 70.222, folio 154, tomo 2569, libro 106 de la Sección 1.ª, inscripción 1.ª Registro de la Propiedad 11 de Sevilla.

Tipo de subasta: 1.054.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y OCHO DE MADRID

*EDICTO. (**PP. 669/98**).*

Tipo de procedimiento: Juicio de Cognición 00070/1997-A.

Dmte.: Fimestic Expansión, S.A. Proc.: Don Antonio Andrés García Arribas.

Dmdo.: Doña M.ª José Alba Olmedo.

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuarenta y ocho de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el número 00070/1997, seguido a instancia de Fimestic Expansión, S.A., representado por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra M.ª José Alba Olmedo, y en el que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución: «El anterior escrito de la representación de la parte actora únase a los autos de su razón, y visto lo que se peticiona, que la Sentencia dictada es firme y que la demandada se encuentra en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Málaga, se acuerda trabar embargo sobre los derechos de propiedad que correspondan a la demandada sobre el piso sito en la calle Rafael Alberti, núm. 7, primera planta, casa dos, de Málaga, inscrita en el registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga, tomo 2.190, libro 246, folio 53, finca 8.594-A, y una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 8 de Málaga, entregándose a la parte actora para que cuide de su cumplimiento. Y líbrese edicto para notificar la presente resolución a la demandada, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Andaluza, al tener la demandada su último domicilio conocido en Málaga».

Y para que sirva de notificación en forma a doña María José Alba Olmedo, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El Secretario Judicial, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (**PD. 1064/98**).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2005/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de logística integral para la celebración de las pruebas selectivas del Servicio Andaluz de Salud (2005-98.SSC).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete millones noventa y siete mil ochocientas noventa pesetas (37.097.890 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: En la oferta se podrán contemplar diversas variantes o alternativas relativas a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de estos Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

*ANUNCIO sobre subasta por procedimiento abierto para la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica para Redacción de Proyectos Técnicos y Dirección de diversas obras escolares. (**PP. 930/98**).*

Objeto: Contratación de los trabajos de Asistencia Técnica para Redacción de Proyectos Técnicos y Dirección de las siguientes obras:

- Construcción de un nuevo Centro Infantil de 4 líneas (12 unidades).
- Transformación del actual «C.P. Astaroth» en «IES» de Secundaria Obligatoria de 12 unidades. En este caso será también por cuenta del adjudicatario los trabajos previos necesarios para la redacción del Proyecto.

Procedimiento: Subasta abierta.
Tipo de licitación: 12.000.000 ptas. IVA incluido.
Fianzas. Provisional: 2% del tipo de licitación.
Definitiva: 4% del precio de remate.
Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (82.91.00. Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1-bj), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 23 de marzo de 1998.- El Alcalde Acctal., José A. Muñoz Márquez.

*ANUNCIO sobre subasta para concesión del uso privativo de terrenos propiedad municipal. (**PP. 931/98**).*

Objeto: «Concesión del uso privativo de terrenos de propiedad municipal en la Unidad de Actuación núm. 45».

Procedimiento: Subasta abierta.
Tipo de licitación: 5.354.460 ptas.
Duración: 50 años.
Fianzas. Provisional: 2% del tipo de licitación.
Definitiva: 5% del precio de remate.
Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (82.91.00. Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1-bj), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 23 de marzo de 1998.- El Alcalde Acctal., José Antonio Muñoz Márquez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre convocatoria de Subastas Públicas, para la contratación de las obras que se citan. Exptes. 29/98, 30/98 y 31/98. (**PP. 1017/98**).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convocan subastas públicas para la contratación de las obras que a continuación se detallan:

Objeto: Expte. 29/98. Contratación de las Obras del Proyecto de Pinturas. Exteriores del edificio Laboratorio Municipal.

Tipo de licitación: 5.779.418 ptas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Fianza provisional: 115.588 ptas.

Fianza definitiva: 231.177 ptas.

Objeto: Expte. 30/98 de las obras en el Colegio Público «Vara del Rey», de esta ciudad. (Proyecto de pinturas).
Tipo de licitación: 10.019.459 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 200.389 ptas.
Fianza definitiva: 400.778 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 31/98 de las obras del Proyecto de pinturas en el Colegio Público «Mariana Pineda» de esta ciudad.
Tipo de licitación: 7.929.202 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 158.584.
Fianza definitiva: 317.168 ptas.

Servicio donde se puedan solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio), C/ Pajaritos, 14, planta baja. 41004, Sevilla. Tlfno. 459.06.12 y Telefax: 459.06.58.
Presentación de proposiciones: Plazo veintiséis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de 9:30 a 13:30 horas.
Apertura de Plicas Económicas (Sobres núm. 2 y núm. 3). Acto Público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.
Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores, Plaza Nueva.
Hora: 12 h.
Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.
Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de los Servicios de que se trate.

Sevilla, 27 de marzo de 1998.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación de concurso público de servicios que se citan. Exptes. 22/98, 24/98, 34/98 y 38/98. (**PP. 1018/98**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
a) Servicio de Patrimonio.
b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 22/98. Contrat. de 0. y Servicios.
a) Poda de árboles en los Colegios Públicos para 1998.
b) Presupuesto de licitación: 4.500.000 ptas.
c) Fianza provisional: 90.000 ptas.
d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Expte.: 24/98. Contrat. de 0. y Serv.
a) Mantenimiento de extintores para Edificios Municipales para 1998.
b) Presupuesto de licitación: 2.998.516 ptas.
c) Fianza provisional: 59.970 ptas.
d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Expte.: 34/98. Contratación de 0. y Servicios.
a) Asistencia Técnica para el Mantenimiento y reparación de persianas en Edificios Municipales para 1998.
b) Presupuesto de licitación: 7.102.051 ptas.
c) Fianza provisional: 142.041 ptas.
d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Expte: 38/98. Contratación de 0. y Serv.
a) Servicio de Vigilancia en el Equipo Quirúrgico.
b) Presupuesto de licitación: 6.000.000 ptas.
c) Fianza provisional: 120.000 ptas.
d) Plazo de ejecución: Desde 1.º de junio hasta el 31 de diciembre de 1998.

3.a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concursos públicos.
4. Obtención de documentación.
a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de marzo de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP-SIN-135/97-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 5 de septiembre de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Julio Carmona Gutiérrez por los hechos ocurridos el día 12.7.1997 a las 4,25 horas en el término municipal de Marchena, en Montana (Bar-Cafetería), en Polígono Industrial Camino Hondo, s/n.
En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.
No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente, y éste se ratifica en la denuncia.
Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,25 horas del día del acta (12-7-97).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos

y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

R E S U E L V O

Sancionar a don Julián Carmona Gutiérrez por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agosta la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJPAC.

Nota: Una vez firme la presente resolución, deberá hacer efectivo el pago de la sanción mediante la cumplimentación del modelo 046 que se adjunta y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre los día 16 y último del mes o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que los ingresos realizados fuera de plazo comportarán el abono del interés de demora, así como que, de no constar el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Sevilla, 23 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Baza (Granada). (**PD. 1060/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIJOS DE SIMON MAESTRA GARCIA, S.A. BAZA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Viaje de ida y vuelta	160 ptas.
Bono-bus de 100 viajes	8.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (**PD. 1061/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIDROGESTION, S.A. ALCAUDETE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	471,44 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m^3/bimestre	29,49 ptas./m^3
Más de 15 a 27 m^3/bimestre	41,29 ptas./m^3
Más de 27 a 45 m^3/bimestre	88,49 ptas./m^3
Más de 45 m^3/bimestre	141,59 ptas./m^3

Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	1.150,63 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 100 m^3/bimestre	56,68 ptas./m^3
Más de 100 a 500 m^3/bimestre	117,98 ptas./m^3
Más de 500 m^3/bimestre	165,17 ptas./m^3
Consumo comercial:	
Cuota fija o de servicio	943,98 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 35 m^3/bimestre	41,29 ptas./m^3
Más de 35 a 75 m^3/bimestre	70,79 ptas./m^3
Más de 75 m^3/bimestre	141,58 ptas./m^3
Centros oficiales:	
Cuota fija o de servicio	943,98 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única bimestral	11,79 ptas./m^3
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B: 15.075 ptas./l/seg.	

Fianzas: Se exigirá la cantidad máxima conforme al artículo 57 del RSDA.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA

*ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (**PD. 1062/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	927 ptas./trimestre
Consumo industrial	2.744 ptas./trimestre
Consumo obras	943 ptas./trimestre
Cuota variable	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m^3/trimestre	39,30 ptas./m^3
Más de 15 hasta 30 m^3/trimestre	110,06 ptas./m^3
Más de 30 hasta 60 m^3/trimestre	204,40 ptas./m^3
Más de 60 m^3/trimestre en adelante	363,88 ptas./m^3
Consumo industrial	
Hasta 30 m^3/trimestre	109,77 ptas./m^3
Más de 30 hasta 100 m^3/trimestre	136,07 ptas./m^3
Más de 100 m^3/trimestre en adelante	156,66 ptas./m^3
Obras	
Tarifa única trimestre	137,22 ptas./m^3
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.736 ptas./mm.	
Parámetro B: 3.063 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	2.553 ptas.
Uso obras	2.553 ptas.
Uso industrial	5.105 ptas.
Fianzas	
Diámetro del contador: De 13 a 30 mm.	
Uso doméstico	10.210 ptas.
Uso obras	10.210 ptas.
Uso industrial	30.630 ptas.
Diámetro del contador: De 30 a 50 mm.	
Uso doméstico	30.630 ptas.
Uso obras	30.630 ptas.
Uso industrial	86.785 ptas.
Diámetro del contador: Más de 50 mm.	
Uso doméstico	30.630 ptas.
Uso obras	30.630 ptas.
Uso industrial	86.785 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bedmar y Garcíez (Jaén). (**PD. 1063/98**).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico	
Hasta 20 m^3/trimestre	21 ptas./m^3
Más de 20 a 40 m^3/trimestre	41 ptas./m^3
Más de 40 a 60 m^3/trimestre	92 ptas./m^3
Más de 60 m^3/trimestre en adelante	411 ptas./m^3
Consumo industrial y comercial:	
Empresas con menos de 10 puestos de trabajo	
Hasta 60 m^3/trimestre	25 ptas./m^3
Más de 60 m^3/trimestre	77 ptas./m^3
Empresas con más de 10 puestos de trabajo	
Cualquier consumo al trimestre	15 ptas./m^3
Otros usos: Viviendas fuera del casco urbano	
Hasta 20 m^3/trimestre	935 ptas./m^3
Más de 20 m^3/trimestre	9.346 ptas./m^3

Fianzas: Se exigirá la cantidad máxima conforme al artículo 57 del RSDA.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación que se cita. (**PP. 90/98**).*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Neblines», núm. 7.698, de 35 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Mairena del Alcor y Pruna (Sevilla). Titular: Cía. Valenciana de Cementos Portlan.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la transmisión de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros que se cita. (**PP. 379/98**).*

Las empresas Autotransportes San Sebastián, S.A., y Autocares Flores, S.L., han convenido la transferencia a esta última de la concesión administrativa del servicio público regular de viajeros V-2153:JA-191-CO (EC-AJ-201), entre Córdoba y Fuente Carreteros.

Reuniendo la empresa adquirente las condiciones necesarias para su otorgamiento, esta Delegación Provincial, con fecha 1 de diciembre de 1997 ha dictado Resolución por la que se autoriza la transmisión de dicho servicio a la empresa Autocares Flores, S.L., formalizada en escritura pública el día 18 del mismo mes.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de enero de 1998.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm expediente: 565/97.
Notificado a: Don Enrique Martínez Nieto.
Ultimo domicilio: Nueva de San Antón, núm. 23-2.º C, Granada.
Trámite que se notifica: Cambio de Instructor.

Granada, 17 de marzo de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

EDICTO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extinción de pensiones, subsidios y ceses de ayudas.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilio que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las Resoluciones sobre Extinción de Pensiones no Contributivas, LSS, R.D.Ltvo. 1/1994, sobre extinción de los Subsidios de la LISMI, Ley 13/1982 y sobre Ceses de Ayudas FAS, R.D. 2620/1981, que establecen la obligación del reintegro de Deudas, se practica la citada notificación de conformidad con el art 59.4 de la LRJAP y PAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27.11.1992).

Contra estas Resoluciones puede interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto (PNC), en virtud del art. 71 de la LPL, Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, o, en su caso, Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del IASS en el plazo de un mes contado desde la citada publicación (FAS o LISMI), en virtud del art. 114 de la LRJAP y PAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectivo el reintegro de las Deudas en período voluntario en el plazo de treinta días desde que adquieran firmeza las Resoluciones por el transcurso de los plazos mencionados en el párrafo anterior. La falta de ingreso en este período determinará su reclamación ejecutiva, de conformidad con los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, y los arts. 44 y ss. del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, Dto. 46/1986, de 5 de marzo:

1. Doña Leocadia Gutiérrez Sánchez, DNI 75.189.203.
C/ Viento, núm. 3, San Agustín, El Ejido.
Expte. 04/1021-I/93 (PNC).
Deuda: 1.142.500 ptas.

2. Doña Carmen Balbet Ibáñez, DNI 26.982.128.
Colonia de las Lomas, 77 bj. Almería.
Expte. 04/2096-I/92 (PNC).
Deuda: 85.120 ptas.

3. Doña Antonia Caballero Morante, DNI 23.398.698.
C/ Canónigo Molina, 31-1. Almería.
Expte. 8745/76 (FAS).
Deuda: 573.505 ptas.

4. Doña Rafaela Gómez Cortés, DNI 27.249.294.
C/ Alpujarras, 27-3. Almería.
Expte. 04/1340 (FAS).
Deuda: 135.923 ptas.

5. Doña María Dil Fernández, DNI 27.121.914.
Avda. Largo Caballero, 41-1.º A. Almería.
Expte. 04/1088 (FAS).
Deuda: 480.923 ptas.

6. Doña Herminia Pérez Mora, DNI 27.138.109.
C/ Juan Ramón Jiménez, 12, PB-PA.D. Roquetas de Mar.
Expte. 04/2901-A (FAS).
Deuda: 49.780 ptas.

7. Doña Rosa Cruz Cruz, DNI 27.117.308.
C/ Cruces Bajas, 17. Almería.
Expte. 04/943 (FAS).
Deuda: 147.171 ptas.

8. Doña Dolores Puga Vargas, DNI 27.490.592.
C/ Dalias, 45-2. Almería.
Expte. 87/776 (LISMI).
Deuda: 65.325 ptas.

9. Doña Amparo de Tebar Casas, DNI 27.170.606.
C/ Campomares, 19, 2-3. Almería.
Expte. 89/4322 (LISMI).
Deuda: 197.041 ptas.

10. Don José M.ª Vílchez Hernández, DNI 27.269.079.
C/ Hernández, 18. Almería.
Expte. 04/90/4348 (LISMI).
Deuda: 5.915 ptas.

Almería, 11 de marzo de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 1998.

Resolución de 13 de marzo de 1998 del Ayuntamiento de Vera (Almería), por la que se anuncia la oferta de Empleo Público para el año 1998, núm. de código territorial: 04100.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998 aprobada por el Pleno en sesión de 28 de enero de 1998.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

A) Administración General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C; Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

B) Administración Especial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Denominación del puesto: Oficial Almacenero.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de Primera Albañil. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de Primera de Servicios Varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de Segunda de Servicios Varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto de trabajo: Peón de Servicios Varios. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto de trabajo: Limpiadoras dependencias. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto de trabajo: Peón Servicio de Limpieza. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto de trabajo: Conserje Colegios. Número de vacantes: Una.

Vera, 13 de marzo de 1998.- El Alcalde-Presidente, Félix López Caparrós, El Secretario, Pedro López Soler.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR DE SANTILLAN (GRANADA)

*ANUNCIO. (**PP. 851/98**).*

Aprobado inicialmente el día 6 de marzo de 1997 el Plan Parcial-1 «La Sotanilla», de iniciativa privada, presentado por Promociones Puerto Lobo, S.L., acordándose su publicación por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Huétor de Santillán, 9 de marzo de 1998.- El Alcalde, Francisco Cambil Marín.

SDAD. COOP. AND. TECMAN

*ANUNCIO. (**PP. 894/98**).*

Convocada en el domicilio social Asamblea Universal, quedando constituida como Asamblea General, se fija el siguiente Orden del día y se acuerda celebrarlo:

1.º Aprobar, si procede, la disolución y liquidación simultáneamente de la Cooperativa.

2.º Aprobar, si procede, nombramiento de liquidadores.

3.º Aprobar, si procede, los balances finales y dividendos del haber social y abonos de cuentas resultantes a los Cooperativistas.

4.º Aprobar, si procede, en su totalidad el Orden del día.

Quedan aprobados por unanimidad de todos los Cooperativistas y en su totalidad todos los puntos del Orden del día y nombrado Liquidador de la Sociedad a don Benito Roces Diego.

San Fernando, 19 de marzo de 1998.- El Secretario, José M.ª Crespo Acosta, DNI 31.242.666H, Vº Bº, El Presidente, Benito Roces Diego, DNI 31.214.820W.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* ● *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico